

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1477
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1965



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA¹

1965: Año de las Bodas de Plata y de la
Construcción de la Biblioteca

ACTA N°1477
29 de Noviembre de 1965

PROYECTO PARA SER REVISADO POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Y DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
14363

¹ Este formato de portada se incluye unicamente en el Tomo Original de Actas.

ACTA DE LA SESIÓN N° 1477²

29 de noviembre de 1965

TABLA DE CONTENIDO

Artículo	Página
1.- <u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	6
2.- <u>FECHA EN QUE SE EFECTUARA EL ACTO DE LA CLAUSURA DEL PRESENTE CURSO LECTIVO.</u>	7
3.- <u>FACULTAD DE MEDICINA sugiere que se incluya entre las ponencias que conocerá el I Congreso Técnico que se efectuará el 26 de agosto de 1966, la siguiente: "Experiencia Docente y Administrativa de la Escuela de Medicina en sus primeros cinco años de Labor. Relator Dr. Mario Miranda Gutiérrez.³</u>	7
4.- <u>FACULTAD DE MEDICINA informa que acordó rendir testimonio de agradecimiento al Dr. Claude Oliver por los valiosos servicios prestados a esta Escuela. Acto que al respecto se efectuará.</u>	8
5.- <u>FACULTAD DE MEDICINA presenta un anteproyecto de convenio entre esta Facultad, a través de la cátedra de Medicina Preventiva y el Ministerio de Salubridad.</u>	8
6.- <u>FACULTAD DE MEDICINA, transcribe informe de la Comisión Coordinadora referente a las relaciones de esta Facultad con las instituciones hospitalarias.</u>	9
7.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA presenta el nuevo Plan de Estudios de esta Escuela.</u>	12
8.- <u>ACADEMIA DE BELLAS ARTES Informa que el Prof. Guillermo Jiménez S. fue reelecto como Vice-Decano de esta Academia.</u>	16
9.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita se aclare el permiso concedido al Dr. Rafael Lucas Rodríguez, en el sentido de que es sin goce de sueldo y para colaborar con el Tropical Science Center.</u>	16
10.- <u>CONSERVATORIO DE MÚSICA solicita que se den los pasos</u>	17

2 La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

3 No se indica el cierre de las comillas.

- pertinentes para que la graduación conocida como Banda Universitaria pase a ser administrada por el Depto. de Bienestar y Orientación.
- 11.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS presenta un plan para concesión de becas, por parte del Patronato de Becas, para estudiantes que deseen hacer el profesorado en ciencias. 18
- 12.- El Consejo recibe al Dr. Dámaso Alonso, insigne catedrático español y al Lic. D. Arturo Agüero, Director del Dpto. de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Ciencias y Letras. 20
El Depto. de Filología, Lingüística y Literatura solicita que se le otorgue al Profesor Don Dámaso Alonso el Doctorado Honoris Causa.
- 13.- FACULTAD DE DERECHO, informa que el señor Lic, D. Rogelio Sotela presentó su renuncia como Decano de esa Facultad. 24
- 14.- Se efectúa la primera votación para modificar el artículo 106 del Estatuto Orgánico. 29
- 15.- Se acuerda modificar el artículo 115 del Estatuto Orgánico; la segunda votación se efectuará en la próxima sesión. Queda aprobada el acta N° 1467. 29
- 16.- Aprobación del Acta N° 1469 con excepción del artículo 21 que queda pendiente. Como Anexo N° 1 se incluyen las observaciones presentadas por el Ing. Walter Sagot. 30
- 17.- Aprobación del artículo II y III del Reglamento de la Comisión Coordinadora de los Planes de Estudios para el Profesorado. Queda aprobado también el acta N° 1470. 31
- 18.- Aprobación del Acta N° 1471. No se acoge la revisión planteada por el Dr. Miranda sobre el artículo 6 de esa sesión. 32
- 19.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, el señor Decano solicita que no se aplique a la Prof. María M. de Lines, la reglamentación aprobada por la Comisión de Reglamentos, con respecto al reconocimiento de quinquenios de aquellos profesores que prestan servicios a otras universidades. 33
Queda aprobada el acta N° 1472.
- 20.- Se aprueban sin ninguna observación las actas N°s. 1473, 1474 y 1475. 34
- 21.- El Sr. Don Oscar Stupp propone un arreglo en relación con la suma que debe pagar a la Universidad por concepto de impuesto 34

- en el juicio sucesorio de doña Ernestina Campo Murcia.
- 22.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN informa sobre la celebración de una Conferencia provista por la UNESCO para discutir el papel que juegan las instituciones de enseñanza superior en el desarrollo nacional, la formación de personal especializado y el desarrollo integral de la enseñanza superior. Respuesta que el señor Rector dio al efecto. 35
- 23.- DIRECTOR DEL SERVICIO METEOROLÓGICO informa sobre la celebración de un Seminario sobre Meteorología Aeronáutica para América Latina. 37
- 24.- UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA invita a la reunión que tendrá lugar en junio de 1966 en la ciudad de Bogotá, Colombia, para continuar de manera orgánica y activa las asambleas de Escuelas y Facultades de Medicina. 38
- 25.- COLEGIO DE QUÍMICOS remite copia de la exposición que dicho Colegio envió a la Asamblea Legislativa proponiendo una reforma al artículo 8 de la Ley en proyecto, que ratifica el Convenio sobre el ejercicio Profesional, entre profesionales de las República de Centroamérica. 39
- 26.- UNIVERSIDAD DE LOUISIANA extiende invitación al Dr. don Guillermo Padilla, Decano de la Facultad de Derecho a visitar dicha Universidad. 42
- 27.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL informa que el Dr. Rafael Lucas Rodríguez presenta renuncia como profesor titular de la cátedra de Fisiología Vegetal. 43
- 28.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL, dice que el Prof. Norman Scott Ryley ha presentado su renuncia como Prof. de Tiempo Completo del Depto. de Biología. 44
- 29.- COMISIÓN DE REGLAMENTOS sugiere una adición al artículo 28 del Reglamento de Adjudicación de Becas. 44
- 30.- COMISIÓN DE REGLAMENTOS informa que no existe ningún impedimento de orden legal para que si, se decide que los Profesores Honorarios solo tengan voz y no voto, pueda esta norma aplicarse a todos los profesores, inclusive a los ya designados. 45
- 31.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA sugiere que se haga amplia divulgación de acuerdos, disposiciones etc. tomados por el 46

- Consejo Universitario.
- 32.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO, Comisión de Secretarios sugiere el establecimiento de un "Sistema de Profesores Universitarios como Guías Académicos. 47
- 33.- SUBCOMISIÓN DE PRESUPUESTO informa sobre los acuerdos tomados en la sesión que celebró el 23 de noviembre de 1965. 49
- 34.- PATRONATO DE BECAS, informa que don Luis Torres renunció como Coordinador de este Organismo y el Dr. Rodrigo Gutiérrez, fue nombrado en su sustitución. 51
- 35.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA rinde informe acerca de la celebración de las Olimpiadas Universitarias, según encargo que se le hizo en sesión 1462, artículo 4. 51
- 36.- COMISIÓN DE PERSONAL, informa del despido de los guardas señores Orlando Jiménez Corrales y Edgar Ramírez Ruiz; se declara agotada la vía administrativa. 53
- 37.- COMISIÓN DE REGLAMENTOS remite el Reglamento del Teatro Universitario, aprobado por dicha Comisión. 53
- 38.- Discusión sobre la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos, en trámite en la Asamblea Legislativa, la cual contiene una cláusula que de aprobarse perjudicará a las personas que asigna la carrera de Topografía. 56
- 39.- COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ESCUELA DE GRADUADOS, rinde un informe y presenta un proyecto de articulado que desea que se incorpore en el Estatuto Orgánico de la Universidad. 58

Acta de la sesión N° 1477, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Vice-Rector; Lic. Guillermo Malavassi; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. Juan Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei; de los señores Vice-Decanos, Dr. Guillermo Padilla, Lic. Ennio Rodríguez Z.; del señor Director Administrativo Lic. Carlos A. Caamaño y del señor auditor Lic. Mario Jiménez R.

ARTÍCULO 01. El señor Rector recibió el juramento de estilo a las siguientes personas:

”José Manuel Vargas Marugán, Ingeniero Agrónomo.

María Elena Vargas Sanabria, Profesora de Segunda Enseñanza en
Castellano y Literatura.

Jorge A. Camacho, Licenciado en Letras y Filosofía, Sección Filología.

Fernando Naranjo Villalobos, Licenciado en Ciencias Económicas y
Sociales con especialización en Economía.

Rodrigo Solano Vargas, Licenciado en Derecho.

Ornar L. Zúñiga Sánchez, Licenciado en Derecho.

Oscar Fernando Murillo Porras, Licenciado en Derecho.

Salvador Gurdián Morales, Licenciado en Derecho.

Oscar Luis Trejos Ugalde, Licenciado en Derecho.

Miguel Rodríguez Gómez, Notario

Fernando Albertazzi Herrera, Notario.

Olman Aguilar Vieto, Ingeniero Civil.

Carlos Francisco Vasquez Arias, Ingeniero Civil.

Asimismo, se juramentaron e incorporaron el Sr. Adelbert Linner Díaz, como Arquitecto, graduado en el Instituto Tecnológico de Monterrey, México; y como Médicos y Cirujanos los señores Juan José Hernández y Leodegario Guevara Viales, ambos graduados en la Universidad Autónoma de México.

Comunicar: Colegios, Registro, Corte, títulos.

ARTÍCULO 02. Manifiesta el señor Rector que el Acto de Clausura del presente curso Lectivo está anunciado para el día 18 de diciembre próximo; se pensó efectuarlo como se hizo el año pasado, o sea distribuir unos papelititos, arrollados con una cinta y no propiamente los títulos; sin embargo esto no fue bien recibido en nuestro medio como tampoco celebrar ese Acto en el mes de febrero; este año ha pensado que para darle condiciones adecuadas a las Oficinas que deben intervenir en la elaboración y confección de los títulos, lo mejor es realizar dicho acto el día 27 de diciembre, a las 7:30 p. m. en el Paraninfo. En ese sentido hace moción concreta.

El Consejo acuerda que el Acto de Clausura del presente año se efectúe el día 28 de diciembre, a las 7:30 de la noche en el Paraninfo.

Este acuerdo se declara firme por el voto unánime de los presentes.

Comunicar: Registro, Facultad, Servicio Social,
Conservatorio.

ARTÍCULO 03. El señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, dice, en nota que al efecto dirige al señor Rector, lo siguiente:

“Con motivo de la visita que usted tan gentilmente, se sirvió hacer a la Facultad de Medicina el día 10 de noviembre, usted anunció la celebración del Congreso Técnico el día 26 de agosto de 1966, señalando la conveniencia de que los profesores universitarios presentaran diversas ponencias.

Por medio de la presente deseo someter a su consideración la siguiente: “Experiencia Docente y Administrativa de la Escuela de Medicina en sus Primeros 5 años de Labor”. Relator: Dr. Mario Miranda Gutiérrez.”

Expresa el señor Rector que próximamente integrará una comisión para que vaya preparando todo lo relativo al Congreso Técnico que se efectuará el 26 de agosto del próximo año.

Aprovecha la oportunidad, para recordar a los señores Decanos su Deseo de reunirse, antes de concluir el presente año, con las respectivas Facultades; hasta

ahora ha asistido a sesiones de las Facultades de Medicina, de Ciencias Económicas y Sociales, de Farmacia y de Ingeniería. Ruego, pues, a los señores Decanos fijar fecha para ese propósito. En el caso de la Facultad de Ciencias y Letras su deseo es reunirse con cada uno de los respectivos Departamentos, comenzando con el de Estudios Generales.

El Consejo toma nota de lo anterior.

ARTÍCULO 04. Para información del Consejo, el señor Rector dice que la Facultad de Medicina, en su sesión N° 1353 artículo 4, acordó por unanimidad rendir un testimonio de agradecimiento al Profesor Claude Olivier por los múltiples servicios que ha prestado a la medicina costarricense y a los profesores de la Facultad que han visitado Francia. El acto al cual se invita se efectuará el miércoles 15 de diciembre a las 8 de la noche, en el Salón de Sesiones de la Facultad de Medicina.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 05. El Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, presenta a la consideración del Consejo Universitario, un anteproyecto de convenio entre la Facultad de Medicina, a través de su cátedra de Medicina Preventiva, y el Ministerio de Salubridad.

El texto es el siguiente:

“El Rector de la Universidad de Costa Rica y el Ministro de Salubridad Pública, considerando

1° Que la enseñanza de la Medicina Preventiva es esencial para la formación de un buen médico.

2° Que el mejor laboratorio humano en esta disciplina lo forman las dependencias del Ministerio de Salubridad Pública.

3° Que ya en 1963 se celebró un contrato entre el Ministerio de Salubridad Pública y la Rectoría con el fin de utilizar ciertos centros periféricos.

4° Que el personal adiestrado en Salud Pública es escaso y todos ellos laboran en el Ministerio de Salubridad Pública, por lo tanto, acuerdan,

1° La Cátedra de Medicina Preventiva podrá llevar a cabo enseñanza teórica y práctica en las dependencias centrales del Ministerio de Salubridad Pública, en los servicios seleccionados al efecto por la Cátedra y de común acuerdo entre el Jefe del Departamento respectivo y el Director de la Cátedra.

2° El Ministerio de Salubridad Pública dará oportunidad a los funcionarios que la Facultad de Medicina nombre para llevar a cabo enseñanza intra o extra mural, por un término de 2 horas diarias. Estos funcionarios serán remunerados por la Universidad en forma extra, de acuerdo al grado que ocupen en el escalafón de la Escuela de Medicina.

3° El Ministerio de Salubridad Pública se guarda el derecho de objetar la salida de un funcionario, nombrado en la cátedra de Medicina Preventiva como Profesor si éste altera parcial o totalmente la buena marcha de los programas en el Departamento que esté adscrito.”

El Consejo acuerda autorizar al señor Rector para que proceda a firmar el Convenio previa consulta con el Director del Depto. Legal y los señores Decanos de las Facultades del Área de Ciencias Biológicas.

Comunicar: Medicina.

ARTÍCULO 06. La Facultad de Medicina, en nota que al efecto dirige al señor Rector, informa que en sesión N° 135 se conoció el informe de la Comisión, Coordinadora por el señor Rector, sobre las relaciones de la Facultad de Medicina con las instituciones hospitalarias.

El texto aprobado por la Facultad, que somete a la consideración del Consejo Universitario, dice así:

“A) ASPECTOS GENERALES:

A. La Universidad de Costa Rica debe preocuparse porque se establezca un equilibrio armonioso en el sistema de relaciones con todas las instituciones hospitalarias del país.

B. Las actividades de enseñanza que la Escuela de Medicina realice en las instituciones hospitalarias estarán sujetas a las disposiciones que sobre la unidad de cátedra consagra el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

C. La unidad de cátedra no sólo debe considerarse desde el punto de vista administrativo, sino también docente y académico, de modo que los programas que se realicen en dos o más áreas hospitalarias se desarrollen en forma coordinada.

D. El Director de la cátedra determinará la distribución del personal en los centros de enseñanza en que los estudiantes realicen sus estudios teóricos y prácticos, "tomando en cuenta el cargo asistencial que ocupen los profesores en la institución hospitalaria en la cual laboran".

E. El Director de la cátedra, de acuerdo con el contrato que se suscriba con las instituciones hospitalarias del caso, tendrá derecho de visitar a aquellas en donde actúen los profesores que dirija, e inspeccionar y evaluar las actividades consideradas en los respectivos programas docentes y científicos. Cada cátedra estará constituida por el director, los titulares y demás elementos que sean necesarios.

F. Cuando una cátedra se imparta en diversos centros de salud, se administrará por áreas. A cargo de cada una de estas habrá por lo menos un profesor "designado por el director de la cátedra" encargado de la coordinación.

G. Las instituciones hospitalarias darán al Director de la cátedra, cuando no lo tuviere, un nombramiento honorario equivalente al de Jefe de Sección o de Servicio, en su caso, para poseer el rango científico y pedagógico que merece por su alta investidura universitaria.

B) PROGRAMA PARA REALIZAR DURANTE EL CURSO LECTIVO DE 1966:

1. La Cátedra de Cirugía seguirá funcionando en el Hospital San Juan de Dios y en el Central de la Caja Costarricense de Seguro Social, de acuerdo con las normas sugeridas en este informe.
2. A manera de nueva experiencia se impartirá la Cátedra de Medicina, en la forma en que lo juzgue conveniente el Director de la Cátedra, en el Hospital San Juan de Dios y en el de la Caja Costarricense de Seguro Social. Con el objeto de asegurar una enseñanza de alta calidad y las adecuadas coordinaciones con los administradores de los centros hospitalarios citados, se nombrará un profesor titular y el personal necesario para que atienda la enseñanza de "Medicina" que se imparta en el Hospital Central de la Caja Costarricense de Seguro Social.
3. La categoría del Director de la cátedra, sus atribuciones, potestades y relaciones jerárquicas con el titular que se ha hecho referencia en el punto 2 (B), se determinarán por lo expresado en los artículos 4, 5 y 6 (A).
4. El titular que dará la enseñanza de la Cátedra de Medicina en la Caja Costarricense de Seguro Social; deberá informar mensualmente al Director de la Cátedra, con copia al señor Decano, de las actividades desarrolladas y de los problemas de enseñanza y disciplina.
5. Las Cátedras de Ginecología y Obstetricia, si acordaren aprovechar las diversas instituciones hospitalarias, deberán presentar un plan de trabajo y establecer los indispensables contactos administrativos "antes de diciembre de 1965."
6. Elaborar la bases de un convenio cooperativo con la Caja Costarricense de Seguro Social, semejante, si fuere del caso, al suscrito con la Junta de Protección Social de San José."

El Consejo acuerda, a propuesta del señor Rector, discutir este asunto cuando esté presente el Dr. Miranda.

ARTÍCULO 07. El señor Decano de la Facultad de Microbiología, Lic. D. Fernando Montero-Gei, dirige al señor Rector la comunicación que dice en su parte conducente así:

“Distinguido señor Rector:

De acuerdo a nuestra conversación de hoy, me permito enviar adjunto a la presente, el nuevo Plan de Estudios aprobado por esta Facultad. Dicho Plan es el resultado de un profundo estudio llevado a cabo por una Comisión nombrada para tal efecto y de las discusiones surgidas en el seno de la Facultad como consta en diferentes actas.

Existen algunas reformas básicas, las cuales, es mi deseo explicar en forma personal en el seno de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.

En vista de los problemas surgidos con los horarios y con el deseo de que el presente Plan de Estudios sea puesto en ejercicio durante el próximo período lectivo, ruego a usted, en la forma más atenta, se sirva tramitar la presente a la mayor brevedad posible.”

El Plan dice así:

“FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

CICLO BÁSICO PRE-PROFESIONAL

I AÑO

I SEMESTRE

<u>MATERIA</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>HORAS T. -L</u>	<u>CRÉDITOS</u>
FILOSOFÍA	EG-2	2	5 1/3
HISTORIA DE LA CULTURA	EG-3	2	5 1/3

CASTELLANO	EG-1	2		5 1/3
QUÍMICA GENERAL I	Q-101	3	4	4
SOCIOLOGÍA	EG-6	2		4

II SEMESTRE

	<u>CÓDIGO</u>	<u>HORAS</u>	<u>T. -L</u>	<u>CRÉDITOS</u>
FILOSOFÍA	EG-2	2		5 1/3
HISTORIA DE LA CULTURA	EG-3	2		5 1/3
CASTELLANO	EG-1	2		5 1/3
QUÍMICA GENERAL II	Q-103	3	4	4
BIOLOGÍA GENERAL	B-102	2	3	4

Nota: Este I año es un pre-requisito OBLIGATORIO para cursar las materias del Ciclo Profesional.

CICLO BÁSICO PRE-PROFESIONALII AÑOI SEMESTRE

QUÍMICA ORGÁNICA I	Q-221	4	3		5
QUÍMICA ANALÍTICA	Q-301	3	6		5
FÍSICA GENERAL	FM-101	3	2	2+	6
ZOOLOGÍA GENERAL	B-213	2	3		3 1/2

II SEMESTRE

QUÍMICA ORGÁNICA II	Q-222	4	3		5
FÍSICA GENERAL	FM-101	3	2	2+	6
FUNDAMENTOS DE MAT.	EG-5	2			4
*BOTÁNICA	B-231	2	3		4
*MÉTODOS DE INVESTIG.	B-205	2	3		4
*GENÉTICA	B-221	3	3		4

*ZOOLOGIA INVERTEBRAD.	B-313	2	3	4
*ZOOLOGIA VERTEBRADOS	B-314	2	3	4

*Problemas⁴

CICLO PROFESIONAL

III AÑO – I SEMESTRE

PRERREQUISITOS	CÓDIGO	MATERIAS	CODIGO	H.	T.	L.	CRED.
Materia Efectiva		Anatomía Hu.	AN-200		2	3	3.5
Q. A. Cuantitativa	Q-301	Bioquímica	BQ-304		6	6	9
Q. Orgánica	Q-221	Histología Nor.	AN-210		2	5	4.5
Materia Efectiva		Conferencia	M-		1		1
Art. 27 Reglamento Int.							

II SEMESTRE

Bioquímica	BQ-304	Microbiología General	M-302		3	6	6
Bioquímica	BQ-304	Fisiol. Huma.	ME-321		3	3	4.5
Anatomía Humana	AN-200						
Histología Normal	AN-210						
Anatomía Humana	AN-200	Patología	M-501		2	6	5
Histología Normal	AN-210						
Art. 27 Reglamento Interno		Conferencia	M-		1		1

IV AÑO- I SEMESTRE

Microbiología General.	M-302	Inmunología y Serología	M-505		3	6	6
Patología	M-505	Protozoología Médica	M-503		3	6	6

⁴ Véase además oficio DFM-530-65 en el expediente de sesión que contiene la siguiente nota: * Electivas. Una a escoger. Departamento de Biología

Microbiología Gral.	M-302	Micología Méd.	M-600	3	6	6
Patología	M-501					
Art. 27 Reglam. Int.		Conferencia	M-	1		1

II SEMESTRE

Inmunología y Serología Patología.	M-505 M-501	Bacteriología Médica	M-402	3	6	6
		Helmintología Médica	M-502	3	6	6
Inmunología Serología	yM-505	Virología Méd.	M-605	2	6	5
Art. 27 Reglamento Int.		Conferencia	M-	1		1

IV AÑO – I SEMESTRE⁵

PRERREQUISITOS	CÓDIGO	MATERIAS	CÓDIGO	H.	T.	L.	CRED.
Protozoología Méd.	M-501	Artropodología	AI-303		3	6	6
Helmintología Méd.	M-502	Médica					
Patología	M-501	Hematología	M-500		3	6	6
Inmunología y Serolog.	M-505	Microbiología	M-403		1	4	3
Bacteriología Médica	M-402	Aguas					
Art. 27 Reglamento Interno		Conferencia	M-		1		1

II SEMESTRE

Bioquímica Fisiología	BQ-304 ME-321	Análisis Químico Clínicos	M-404		3	6	6
Bacteriología Médica	M-402	Microbiología Alimentos	M-406		2	4	4
Micología Médica	M-600	Microbiología Industrial	M-407		2	4	4
Virología Médica	M-605	Salud Pública	M-606		3	0	3
Micología Médica	M-600						

⁵ En el TOMO N° 62 y en la Acta del expediente de sesión se indica: IV AÑO - I SEMESTRE, sin embargo según sucesión y documento de sesión N° DFM-530-65, se lee correctamente V AÑO - I SEMESTRE. Se respeta la transcripción original.

Artropodología Médica M-303
Microbiología deM-403
Aguas

INTERNADO DE MARZO A JUNIO

Todos los cursos anteriores Laboratorio M- 6 18 15

TITULO: DOCTOR EN MICROBIOLOGIA Y QUÍMICA CLÍNICA”

El Consejo acuerda poner este asunto en conocimiento de la Comisión de Planes Docentes, Área correspondiente.

Comunicar: Facultad de Microbiología, Comisión.

ARTÍCULO 08. La señorita Secretaria de la Academia de Bellas Artes, Prof. Rosario García, en nota que dirige al señor Vice-Rector, informa que el Consejo de Profesores de esa Academia, acordó reelegir al Prof. Guillermo Jiménez Sáenz, como Vice-Decano de dicha Academia por el período comprendido entre el 3 de diciembre de 1965 y el 2 de diciembre de 1966.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 09. El Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, dirige al señor Vice-Rector la nota que dice así:

“Con relación a su carta DAC-1480-65, del 9 de noviembre en curso, por la que comunica que ha sido concedido permiso al Dr. Rafael Lucas Rodríguez por un cuarto de tiempo, me permito aclarar que dicho permiso es sin goce de sueldo, para colaborar con el Tropical Science Center; (su nota indica que el permiso es con goce de sueldo para realizar trabajos en la Organización de Estudios Tropicales.”

El Consejo acuerda hacer la aclaración del caso

ARTÍCULO 10. El señor Director del Conservatorio de Música, D. José Luis Marín Paynter, en nota que dirige al señor Vice-Rector, informa lo siguiente:

“Estimado señor Secretario:

Habiendo estudiado los propósitos y los fines que tiene la agrupación conocida como la Banda Universitaria, muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle que dé los pasos pertinentes ante el Consejo Universitario, para que dicha agrupación pase a ser administrada por el Departamento de Bienestar y Orientación. La razón de mi decisión, se debe a que no veo ninguna conexión académica entre la mencionada agrupación y nuestra Escuela.”

Manifiesta el Prof. Portuguez que hay un problema de coordinación entre el D.B.O. y el Conservatorio, que no ha podido ser superado y además hay una cuestión de disciplina pues ellos quieren tocar solo música popular.

El Sr. Director Administrativo informa que el⁶ estuvo hablando con el señor Director del D.B.O. sobre este asunto; dice que la idea nació precisamente allí, de ir organizando no una banda en el sentido serio, sino una especie de centro de actividades estudiantiles que acompañara a los equipos deportivos, como existen en otras universidades; y ellos tienen interés en que se mantenga así lo que viene a coincidir con lo que ahora quiere el Conservatorio: tener algo más bien de carácter un poco festivo; si fuera banda, ya sería algo serio y formal y entonces sí debería estar allí; acogiendo lo que sugiere el señor Director del Conservatorio de Música, se complace a ambos organismos.

Expresa el señor Vice-Rector que lo que ocurre con esta banda es, que si se desea tener una del tipo llamada banda militar, con una preparación adecuada de parte de sus integrantes, entonces sí podría estar en el Conservatorio; pero habría que acordarlo así expresamente. Pero si no se dispone de ese modo, hay un aspecto de disciplina que nace con la misma Banda y es que ella hace lo que puede; se parece entonces mas bien a la Orquesta Universitaria, que sí pertenece al D.B.O. y no a una banda que esté en el Conservatorio. Ahora si el Consejo acuerda que esté en el Conservatorio, debe ser con todas las condiciones para que sea una buena banda. Esta idea es muy buena, pero en estos momentos ponerla allí crea un problema, pues no calza con la seriedad del Conservatorio, y hasta en cierto modo perjudica. El

6 Léase correctamente: él.

mismo Director del Conservatorio se siente sin autoridad para disponer nada. De modo que si se deja como está, no cabe en el Conservatorio.

El Consejo acuerda, oídas las explicaciones dadas por el señor Vice Rector, que se integre una Comisión con el señor Director del Conservatorio de Música, el Prof., el señor Decano de la Academia de Bellas Artes y el señor Vice-Rector para que estudien el problema y vean si es posible darle el giro de una banda militar aunque sea ahora en forma incipiente y mientras tanto el asunto quede pendiente para resolverlo cuando esta Comisión presente su informe.

Comunicar: Comisión, D.B.O.

ARTÍCULO 11. El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, dirige al señor Rector una comunicación que dice en su parte conducente lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Por medio de la presente me permito requerir del señor Rector su parecer en cuanto a la posible concesión de becas, por parte del Patronato de Becas, para estudiantes que deseen hacer el profesorado en ciencias, consistentes en una ayuda de $\phi 400.00$ ó $\phi 600.00$ por mes, en los términos expuestos en el memorándum N° D-364-65 del 28 de octubre próximo pasado, dirigido a los señores Profesores de Química, Biología, Física y Matemáticas. De considerar el señor Rector factible esta gestión, me permitiría pedir su colaboración para que dentro del próximo presupuesto que ha de presentar el Patronato de Becas, se incluyera una partida de unas 30 becas, correspondientes a $\phi 108.000.00$ anuales (a $\phi 400.00$ por mes durante 9 meses).

Aprovecho la presente para agradecer y acusar recibo de la carta del señor Rector N° R-1426-65 en que informa haber recibido el memorándum en cuestión, y a su vez anuncia un comentario sobre el mismo, el cual tengo mucho interés en conocer. La presentes es el reflejo de la inquietud que tengo de que miremos el problema de la formación de profesores de Segunda Enseñanza en todas sus posibles facetas, siendo ésta de las becas una de las más importantes.”

Expresa el señor Rector que lo anterior responde a una idea que se tuvo cuando se discutió el asunto de los fondos del Patronato de Becas acerca de la conveniencia de que esa entidad dispusiera de becas para aquellos estudiantes que siguen la carrera del profesorado en ciencias; desde luego que las personas a quienes se les otorgue becas deberán firmar un contrato para que después presten servicios a la segunda enseñanza, durante algún tiempo. Sugiere que se diga al Patronato de Becas que el Consejo está muy interesado en que se estudie este asunto, si fuera posible que separe la suma sugerida por el Dr. Chaverri y además, que cuando conozca el asunto se invite al señor Vice-Rector y a él.

La Lic. Dengo de Vargas apoya lo sugerido por el señor Rector y considera que la idea del Dr. Chaverri es muy acertada y una forma eficaz de promover más la llegada de estudiantes a las carreras del profesorado.

Apoya también la idea del Dr. Chaverri, el Ing. Salas quien expresa que lo que se propone con ello es conseguir una especie de prioridad para un programa de gran urgencia como es la preparación de profesores en ciencias; esto es algo parecido a lo que sucedió con los Ingenieros Agrónomos; el país necesitaba de un mayor número de profesionales en esta rama y entonces el Ministerio de Agricultura, después otras instituciones lo hicieron, crearon becas lo que permitió entonces aumentar esos profesionales y así prestar mejor servicio al país; desde luego que las personas que reciben ayuda deben prestar servicios a la Institución que les ayudó en sus estudios.

Recuerda el señor Rector, que el Consejo Universitario le encargó el año pasado, de dirigirse a la Asamblea Legislativa con el objeto de ver si era posible que se le diera a la Universidad una suma para becas a estudiantes que siguen la carrera del profesorado; la carta fue recibida por ese organismo, pero nada más.

Informa la Lic. Dengo de Vargas que el Ministerio de Educación incluyó en su presupuesto una partida para becas; considera que sería oportuno que el señor Rector enviara una carta apoyando la partida.

El señor Rector ofrece hacer la gestión indicada por la Lic. Dengo de Vargas.

El Sr. Director Administrativo sugiere que también se tome en cuenta, en el plan presentado por el Dr. Chaverri, los campos de Administración y Supervisión de Programas.

Expresa el Dr. Chaverri que el cálculo que hizo fue pensando en 30 becas a ¢400.00 mensuales cada una, durante nueve meses, que da un total de ¢108.000.00, además dentro de este plan se ha pensado en utilizar una idea traída a la Universidad por personeros de la Ford, o sea convertir estas becas en préstamos; o sea que el estudiante al recibir la ayuda se compromete a devolverle a la Universidad el monto total de lo que recibió, pero luego por cada año que trabaje en la Enseñanza Secundaria se le perdona un tanto por ciento sobre la deuda total; en esa forma queda obligado a devolver el dinero o a prestar sus servicios a la enseñanza.

Después del cambio de impresiones consignado el Consejo acuerda manifestar al Patronato de Becas su deseo de que este asunto lo estudie muy cuidadosamente, que vea si es posible separar la suma señalada por el Dr. Chaverri para llevar adelante el plan propuesto y que cuando conozca este asunto invite al señor Rector y al señor Vice Rector a la sesión.

Comunicar: Patronato de Becas, Facultad de Ciencias y Letras,
Rector, Vice-Rector.

ARTÍCULO 12. Se suspende la sesión para recibir al Dr. Dámaso Alonso, insigne catedrático español, y al Sr. Director del Departamento de Filología de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. don Arturo Agüero.

Expresa el señor Rector que el Consejo Universitario se siente sumamente complacido y honrado con la visita del Dr. Dámaso Alondo^{[sic]7}, quien por muchísimas razones ha venido a llenar de gloria la enseñanza universitaria de Costa Rica y de gloria también al pueblo costarricense; deseamos tenerlo cerca, Dr. Dámaso, para estrechar su mano, la mano de la cultura española; queremos expresarle nuestra alegría por cuanto aceptó venir a trabajar en nuestra Universidad, que aún está dando los primeros pasos en la significativa misión de formar al hombre; sabemos perfectamente que pocas veces la Universidad de Costa Rica ha estado tan llena de espíritu fino al invitarlo a usted a compartir el plan de la cultura con nosotros; y hoy,

7 Léase correctamente: Alonso.

sumamente satisfechos, podemos decirle a los universitarios y al pueblo costarricense que uno de los escritores más finos de la cultura española, y por qué no decirlo, de la cultura universal, alumbró el doloroso y largo camino que nos lleva a la excelencia. Sus conferencias han sido fuente de inspiración para profesores, graduados, alumnos; fuente de inspiración y placer para grupos de ciudadanos que estaban deseosos de oírlo. Le presentamos Dr. Dámaso Alonso, nuestro respeto, y a través de él a la cultura y a nuestra Madre Patria; esa gran Madre Patria a la que debemos nuestro ser: costumbres, mentalidad, religión y sobre todo nuestro bellissimo idioma.

Hace uso de la palabra el Dr. Dámaso Alonso y expresa: “Señor Rector, agradezco profundamente emocionado las palabras que acaba de pronunciar tan hiperbólicas por lo que toca a mi personalidad, pero movidas por ese deseo de comprensión, de apertura hacia la colaboración entusiasta que he notado en este país desde mi llegada; he venido a Costa Rica movido por un deseo que llevaba en mi corazón desde hace ya muchos años; conocer Centro América, que quizá de todo el Continente Americano la parte que todavía me era incógnita. Vine aquí solo por ese deseo; encontré la más entusiasta acogida la amabilidad más exquisita, el paisaje paradisíaco, que estoy en este momento contemplando, con el ansia de quien piensa casi agónicamente que sólo le quedan pocas horas en el país; encontré un crecimiento cultural en el país que se nota casi de día a día, de minuto a minuto; encontré también muchas otras cosas; en la búsqueda y en el estudio en el Museo Nacional, en las mismas antigüedades he podido apreciar hasta qué punto es importante la raíz cultural indígena del país. El nivel cultural, de refinamiento, que estos restos atestiguan; la exquisita delicadeza de muchas de estas figurillas ya de cerámica, ya de piedra, ya de oro indican un nivel de sensibilidad extraordinariamente alto y que yo todavía no veo suficientemente apreciado en la literatura que existe sobre estos hechos, más inclinada a la pura estimación y el análisis y clasificación de tipo científico. Algunas de estas figuritas son de tal exquisitez que solo se pueden encontrar en las culturas más altas. He descubierto muchas cosas en este país, todas ellas agradables, muchas de ellas asombrosas y solo quiero decir que estoy profundamente agradecido por todo lo que he recibido, del paisaje, de la antigüedad y de los seres humanos que hoy la habitan, que mi corazón queda profundamente conmovido; que seré un abogado defensor de todo lo “tico” en mi país o en otro y en cualquier sitio en que esté. Señor Rector, Señores

Decanos, a mi querido amigo don Arturo Agüero y a todos mis colegas mi más profunda gratitud y reconocimiento.

La Universidad de Costa Rica, Dr. Dámaso Alonso, expresa el señor Rector, tiene que nutrirse de la presencia espiritual de valores tan significativos como usted; nos acaba de comunicar una idea que refuerza la que hemos acariciado durante algún tiempo, se refiere fundamentalmente a sus expresiones sobre la cultura de nuestros indios; las palabras tan finas y agudas a la vez, que usted acaba de expresar sobre nuestra cerámica, trabajos de piedra, de oro, etc., constituyen base inapreciable para una ontología costarricense; para que nuestra apreciación profunda sobre lo realizado por las generaciones indígenas pueda ser realizada necesitamos que la Universidad de Costa Rica tenga ingerencia en el funcionamiento del Museo Nacional; y cree que si la Universidad toma el puesto de responsabilidad que le cabe como rectora de la cultura en el funcionamiento del Museo se podrá cumplir con ese cometido.

Manifiesta el Prof. Agüero lo siguiente: “deseo dar las más expresivas gracias al Consejo Universitario por haber aceptado mi solicitud para traer al Dr. Dámaso Alonso; la traída del Dr. Alonso era un honor enorme para nosotros. Yo ya tenía el gusto de conocerlo en España, luego en Buenos Aires y ya le tenía casi convencido de que viniera y desde luego que yo deseaba que estuviera aquí con nosotros porque esa semilla del gran pensador, de especialista en el campo de las letras, tiene que ser sumamente fecunda para nuestro país, que se está desarrollando culturalmente. Repito, muchísimas gracias por haber hecho posible la traída del Dr. Dámaso Alonso y no tengo que dar más que mi gratitud eterna.

Se retiran del salón de sesiones el Dr. Dámaso Alonso y el Lic. don Arturo Agüero a las nueve horas con treinta minutos.

Inmediatamente procede el señor Rector a dar lectura a una comunicación del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura mediante la cual solicita al Consejo confiera al Dr. Dámaso Alonso el Doctorado Honoris Causa. La comunicación dice así:

“El Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, en su junta verificada el 12 del mes en curso, por aclamación acordó solicitar al Consejo Universitario, previa aprobación del Directivo de esta Facultad, que le otorgue el título de Doctor honoris causa al eminente catedrático español D. Dámaso Alonso.

Conocida esta solicitud por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, en la sesión del 17 del mismo mes, y también por unanimidad, estuvo de acuerdo con el Departamento de Filología en sus deseos.

Una figura de tanto renombre universal como el señor Alonso, quien ostenta ya el Doctorado honoris causa de muy calificadas Universidades (Oxford. Hamburgo, Freiburg, Roma, Burdeos y San Marcos de Lima), bien merece que la Universidad de Costa Rica le manifieste su reconocimiento de la misma forma, por haberla honrado enseñando en sus aulas, con tanta sabiduría y eficacia, dando conferencias.

El ilustre filólogo no aceptó la invitación de otras Universidades, con mucha mejor remuneración, para venir a enseñar en la nuestra. Y a fe que lo ha hecho de modo intenso y sin regateos. Para dedicarse plenamente a ella, no ha querido visitar instituciones docentes particulares, cuyos directores le han pedido conferencias. Invitado por el CSUCA para que fuese a Nicaragua y diese allá dos conferencias, también se negó, temeroso de que algún contratiempo en su viaje lo obligara a quedar mal con su horario de labores en Costa Rica.

Todo esto, sumado a los indiscutibles méritos del señor Alonso, lo hacen merecedor, sin duda alguna, de la modesta distinción que se pide para él.

Expresa el señor Rector, que de conformidad con lo que dispone el Estatuto Orgánico en su artículo 26, el Consejo debe nombrar una Comisión especial de tres Decanos para que rinda un informe sobre la proposición.

El Consejo acuerda, designar a la Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, al Dr. Gil Chaverri y al Lic. Fidel Tristán para integrar la Comisión antes indicada y rendir el correspondiente informe.

Comunicar: Comisión.

ARTÍCULO 13. El señor Rector procede a dar lectura a una comunicación suscrita por el señor Secretario de la Facultad de Derecho, Lic. D. Otto Fallas, que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Para los efectos consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo tomado en sesión de Facultad número 92 de 17 de agosto del año en curso y que literalmente dice:

ARTICULO TERCERO: Se procede a dar lectura a la comunicación escrita que ha presentado el Licenciado Rogelio Sotela Montagné, para renunciar al cargo de Decano de la Facultad de Derecho, y que dice así: “SEÑORES MIEMBROS DE LA FACULTAD DE DERECHO: En el año de 1958 la Facultad de Derecho me confirió el alto honor de nombrarme su Decano y me reiteró confianza al reelegirme sucesivamente en 1961 y 1964. En razón de haber sido electo Profesor en 1950 y designado Vice-Decano en los años 1956 y 1957 fui incorporándome, en forma cada vez más estrecha, al desarrollo de las actividades de la Facultad; y electo Decano tome las nuevas funciones que se me encomendaban con el entusiasmo, la dedicación y la responsabilidad de quien quiere servir de veras. Creo que este esfuerzo, en asocio de la colaboración magnífica dada por los señores profesores logró mantener la Escuela de Derecho en un nivel de creciente superación. Un sólo profesor de Medio Tiempo había en aquella lejana época; fue posible paulatinamente, aumentar el número; y aunque este es todavía insuficiente-necesario es reconocerlo hoy con 7 las plazas para esos cargos adjudicadas en titularidad así: Dr. Guillermo Padilla Castro, Derecho Penal. Lic. Pablo Casafont, Derecho Civil. Lic. Eduardo Ortiz, Derecho Administrativo y dirección de la Revista de Ciencias Jurídicas. Lic. Alfonso Carro, Teoría del Estado. Lic. José Luis Redondo, Derecho Comercial. Lic. Jorge Enrique Guier, Historia del Derecho; y el suscrito coordinador de la Cátedra de Ejercicios Jurídicos y Profesor de Derecho Civil. Los puestos de los Licenciados Alfonso Carro y José Luis Redondo servidos actualmente por permiso concedido a los titulares por los Licenciados Carlos Carro y José Miguel Alfaro, respectivamente. La excelente biblioteca con que la Escuela de Derecho había contado, fue absorbida por la

Biblioteca Central de la Universidad en virtud de la política de centralización señalada por el Consejo Universitario. La Escuela quedó sin biblioteca de uso inmediato, en su propio local; entonces con el esfuerzo valioso de estudiantes y profesores ir adquiriendo obras modernas que hoy son ya el inicio al menos de una modesta pero valiosa biblioteca que poco a poco ha de ir aumentando su tamaño y prestando un servicio cada vez más eficiente a estudiantes y profesores. Carecimos por largas décadas de una revista especializada que fuera el medio de divulgación de la labor investigativa de nuestro profesorado. Pudo al fin lograrse ese propósito tesoneramente perseguido y hoy cuenta la Facultad con una publicación que la llena de orgullo, dentro y fuera del país: La Revista de Ciencias Jurídicas, que con tanto acierto dirige don Eduardo Ortiz. Un mejoramiento notorio se produjo en el rendimiento de las labores académicas al darse las reformas que acomodaron las horas lectivas de manera que pudiera el Profesor dictar semanalmente sus clases en dos sesiones de 100 minutos cada una. También la disciplina estudiantil ha ido mejorando cada vez más; y las inquietudes del alumnado evidencian un plausible propósito de superación. Logramos al fin, y después de cuantos esfuerzos que se produjera la evaluación de la Facultad de Derecho a base del trabajo serio y concienzudo de un jurista de la talla del Dr. Aníbal Bascuñán Valdés. El análisis cuidadoso de ese documento presentado por el Dr. Bascuñán significará el inicio de una nueva era de realizaciones en la Facultad de Derecho. Todo esto que he realizado en la forma somera en que lo he expuesto, evidencia la existencia de una institución viva, dinámica, progresista como lo es la Facultad de Derecho. Desde hace año y medio, a partir del momento en que se creó la cátedra de Ejercicios Jurídicos, se me otorgó permiso para separarme de la Decanatura y se me nombró para atender dicha cátedra como Coordinador. Desde entonces he dedicado mi esfuerzo y mi entusiasmo a esos servicios. Pienso que sin haber alcanzado todavía el alto nivel de eficiencia que a no dudarlo tendrá en el futuro con la experiencia que vayamos adquiriendo, esa cátedra ha demostrado ser un valioso auxiliar del futuro abogado y una verdadera conquista en el mejoramiento del plan de estudios de la Escuela. El Dr. Bascuñán, sugiriendo algunas reformas que extienden el radio de acción de esta cátedra de Ejercicios Jurídicos a los años inferiores y que permitan también al egresado futuras actividades profesionalmente dirigidas, ha dicho lo siguiente de dicha cátedra: "En suma nos encontramos en presencia de una magnífica iniciativa, acogida con gran

complacencia por profesores, egresados y alumnos a cuyo servicio está un pequeño pero selecto grupo de docentes que no puede ser desdeñada, ni menos relegada como una asignatura más.” (Pág. 126 del Folleto relativo a la Evaluación). Y en la página 153 del Folleto de Evaluación se lee: “Sobre la nueva cátedra (La de Ejercicios Jurídicos) he tenido la oportunidad de referirme con bastante y extensión. La consideré y considero un notable progreso en lo nacional y en lo comparativo para el ámbito centroamericano y aún latinoamericano...”. Al realizar estas actividades de nuevos y dinámicos perfiles docentes, he sentido remozarse mis inquietudes universitarias con las aguas frescas de la investigación y del estudio de algo novedoso e importante. Quisiera poder continuar mi labor en esta querida casa de estudios, dedicado a funciones como éstas que he venido desempeñando durante estos últimos 18 meses. Esto me hace pensar que es necesario presentar la renuncia de mi posición de Decano. Los permisos tienen necesariamente su vencimiento; y la función de investigación, creativa y dinámica que las nuevas funciones han puesto en mis manos, requieren una estabilidad que no rima con lo provisorio de un permiso. Por otra parte, la Escuela, bajo la dirección tal vez un poco prolongada de mi Decanato, puede decirse que ha cumplido un ciclo importante de su desarrollo, que culmina con la evaluación realizada por el Dr. Bascuñán Valdés. El estudio y aplicación de las recomendaciones de ese trabajo de evaluación, que llegaren a estimarse convenientes, habrá de ser necesariamente el comienzo de una nueva etapa de mejoramiento y superación para la Facultad de Derecho. Yo creo que en esa nueva fase de la vida universitaria que habrá de producirse en nuestra Escuela es importante contar con los servicios de quien con espíritu inquieto, lleno de entusiasmo y con la voluntad e inteligencia suficientes, sepa ser el director de esta magna empresa. Para abrirle paso, y para que la incómoda situación de una decanatura interina desaparezca, vengo a presentar ante ustedes, la renuncia irrevocable de mi cargo de Decano. No quiero terminar, sin agradecer una vez más, muy sinceramente, el alto honor y la muestra de confianza que me dieron. Ofrezco desde luego, al quedar siempre vinculado muy estrechamente a las tareas de la Facultad por las nuevas funciones que se me han encomendado, estar siempre presto a servir en todos aquellos asuntos que interesen a la Facultad y a ayudar, en la medida de lo posible, con la experiencia adquirida a quien me sustituya en el ejercicio del cargo. Atentamente, Rogelio Sotela.

San José, Agosto 1° de 1965. De inmediato el profesor Licenciado don Gonzalo Ortiz, solicita el uso de la palabra y procede a dar lectura a la nota que dice: "Quiero dejar constancia escrita de mi actuación en relación con la renuncia del Decano Licenciado Rogelio Sotela. En el mes de junio último me dijo don Rogelio que tenía lista su renuncia que presentaría tan pronto regresara al país el doctor Padilla que tenía el carácter de Decano en su condición de Vice-Decano, porque consideraba era conveniente esperarlo. Algunos rumores corrieron luego, al saberse de la presentación del señor Sotela, quien explicó que se trataba de una cuestión puramente personal, sin ulteriores intenciones, pues desde varios meses atrás en reunión del Consejo Universitario, al que asistió el Dr. Padilla, él prometió definir su situación a mediados del año, lo que consta en el acta respectiva de ese órgano. Cumpliendo con lo dicho decidí renunciar manteniendo en la Facultad sus otras actividades. Lo procedente, en consecuencia, era elegir a su sustituto, sin que en esto tuviera otra intervención que la de depositar su voto como profesor de la Escuela. El Vice-Decano, Dr. Padilla me conversó sobre las implicaciones y consecuencias de esa actitud, negándose enérgicamente a aceptar la versión de que la renuncia del Licenciado Sotela, fuera intrascendente en cuanto a la elección de Decano se refería, considerando que se provocaría una situación violenta y divisionista, pues él se sentía muy maltratado, después de una larga vida puesta al servicio de la juventud y de haber realizado en el desempeño de la decanatura, una labor constante de esfuerzo, abnegación y cariño por la Escuela lo que ampliamente reconocían muchos profesores y la gran mayoría de los alumnos. En el mismo instante en que se conozca de la renuncia de don Rogelio continuó el Dr. Padilla, tendría que conocerse también de la suya, como vice-decano, por razones de dignidad y de decoro y para dar campo a su propia candidatura para decano. Colocados los hechos en este terreno, me pareció que algo habría que hacer para evitar el encono de una lucha en los momentos, a mi juicio menos apropiados, que perturbarían a la mitad del año lectivo, la marcha de nuestra querida Escuela. Ahondado todos los aspectos del problema arribamos a una fórmula consistente en que el Dr. Padilla terminaría su tarea de vice-decano, en funciones de Decano, al concluir este año académico, junto con las vacaciones legales, fecha en que entregaría su renuncia. Yo traería de que el Licenciado Sotela retirara su resignación para hacerla valedera al final del curso universitario. Sobre esto empecé a conversar de inmediato con mis estimables

colegas; cuando hablé con don Rogelio me expresó que el⁸ no podría retirar su renuncia porque ella obedecía a un compromiso contraído con el Consejo Universitario y habían ya sido informados de la misma algunos periodistas, pero no se oponía a la fórmula, que podría ser variada en el sentido que fuera la Facultad la que pidiera al Consejo Universitario que no aceptara su dimisión sino hasta el primero de marzo entrante. Otros compañeros que conmigo platicaron sobre esto, se mostraron de acuerdo con lo expresado por el profesor Sotela y así lo dije al Dr. Padilla quien me preguntó si quería me entregara de una vez un documento conteniendo su renuncia. Le contesté que estábamos entre caballeros y no precisaba de esa prenda. En vista de lo narrado, hago la moción concreta en el sentido de solicitar, muy respetuosamente al Consejo Universitario, que en razón de problemas de índole particular de la situación actual de la Escuela de Derecho, hasta el próximo 8 de marzo, no haga efectiva la renuncia del Licenciado Rogelio Sotela, dejando las cosas en el mismo estado en que ahora están. “Don Rogelio Sotela dice lo siguiente: Que en su concepto la renuncia es de trámite de la Facultad de Derecho y no del Consejo Universitario. Que con relación a lo indicado, en su carta de renuncia, que el señor Secretario ha leído, quiere acabar de aclarar lo relativo al compromiso moral que tenía ante el Consejo Universitario, donde en Sesión del 13 de enero de este año se comprometió a decidir la situación de si reanudaba sus funciones como Decano antes de terminar este año, o presentaba la renuncia de su cargo. Acto seguido da lectura al acta del Consejo donde consta lo que ha explicado “En definitiva por unanimidad de votos se acuerda, con la abstención de don Rogelio Sotela: “En atención a las razones explicadas por el Lic. Ortiz Martín, tener presentada la renuncia que de su cargo de Decano ha enviado a la Facultad el Lic. Rogelio Sotela, y hacerla efectiva a partir del primero de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en que se inicia el nuevo curso lectivo.”

Se produce un cambio de impresiones sobre el procedimiento que debe seguir el Consejo con respecto a este asunto.

El Consejo acuerda, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, tomar nota de la información que ha dado la Facultad de Derecho en la nota antes transcrita.

8 Léase correctamente él.

ARTÍCULO 14. El señor Rector pone a discusión el acta de la sesión N° 1467. Recuerda que está pendiente de aprobación una modificación al artículo 106 del Estatuto Orgánico para otorgar el título de Licenciado en Servicio Social, recomendado por la Comisión de Planes Docentes, Area de Ciencias Sociales.

El informe de la Comisión de Planes Docentes, sobre este asunto, se transcribe en el artículo 14 del acta N° 1467.

El Consejo acuerda, con base en la recomendación de la Comisión indicada, modificar el artículo 106 del Estatuto Orgánico en el sentido de otorgar el título de Licenciado en Servicio Social a quienes cumplan con el plan de estudios de “cinco años”, apruebe el examen de grado y elabore y discuta la Tesis respectiva.

En la próxima sesión se hará la segunda votación para que el artículo quede reformado.

ARTÍCULO 15. Manifiesta el señor Rector que también esté⁹ pendiente una revisión sobre el artículo 27 del acta 1467, presentada por la Comisión de Personal. El informe de esta Comisión se transcribe en el artículo 15 de la sesión N° 1472 y dice en su parte conducente así: “que es importante que las apelaciones que se presenten contra actuaciones de esta Comisión sean conocidas y resueltas por una Comisión y no por una sola persona tal y como lo establece la reforma mencionada”. “Podría pensarse en una comisión compuesta por el señor Rector, el señor Auditor y el señor Director del Departamento Legal o su delegado. Caso de aprobarse esta idea, debería señalarse a esta Comisión la necesidad de enviar copia de sus resoluciones a la Comisión de Personal con el fin de aprovechar debidamente las pautas que esta Comisión de apelaciones vaya sentando. Juzga la Comisión de Personal que las resoluciones de una Comisión compuesta por cinco personas no deben ser resueltas en apelación por una sola, sobre todo por la naturaleza de los asuntos que debe resolver”.

Después de un cambio de impresiones el Consejo acuerda acoger la revisión y modificar el artículo 115 del Estatuto Orgánico en la forma sugerida por la Comisión de Personal en el sentido de que sea una Comisión la que resuelva las apelaciones.

9 Léase correctamente: está.

Considera el Consejo que el señor Auditor no debe formar parte de esa Comisión, como lo sugiere la Comisión de Personal, por cuanto él es un funcionario que debe vigilar porque las cosas se cumplan y no debe tener de ninguna manera funciones efectivas.

Por tanto la Comisión estará formada por los siguientes miembros: El Rector, el Director del Depto. Legal o su delegado y el señor Director Administrativo que será el miembro informante de la Comisión de Personal.

Este acuerdo se declara firme.

La segunda votación para modificar este artículo del Estatuto se hará en la próxima sesión.

Con las modificaciones acordadas en el artículo 14 y 15 de la presente Acta queda aprobada el acta de la sesión N° 1467.

ARTÍCULO 16. Se pone en discusión el acta de la sesión N° 1469.

El señor Rector informa que el señor Decano de la Facultad de Ingeniería presentó moción de revisión sobre el artículo 21 de esta acta, en el sentido de que se modifiquen algunos artículos del Reglamento de Tesis de Grado, reglamento aprobado por la Comisión Determinativa de Reglamentos.

La moción de revisión fue presentada según artículo 16 de la sesión N° 1471.

El Consejo acuerda en vista de que el Ing. Sagot no está presente en la sesión, en estos momentos, posponer la discusión del asunto para una próxima sesión.

Las observaciones presentadas por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería figuran como anexo N° 1 del acta de la sesión N° 1477.

En consecuencia se aprueba el acta de la sesión 1469 quedando pendiente únicamente el artículo 21 por las razones dichas.

ARTÍCULO 17. El señor Rector pone a discusión el Acta N° 1470.

Expresa el señor Rector que está pendiente de aprobación el artículo 5 en el que se transcribe el Reglamento de la Comisión Coordinadora de los Planes de Estudios para el Profesorado, aprobado por la Comisión Determinativa de Reglamentos. El Consejo debe pronunciarse únicamente sobre el artículo II del referido Reglamento que dice así:

“Artículo II

La Comisión Coordinadora estará compuesta por los Directores de cada uno de los Departamentos de la Facultad Central de Ciencias y Letras, o en su defecto por los Sub-Directores; tres representantes de la Facultad de Educación, entre los cuales debe figurar el Decano, o el Vicedecano; un representante por cada una de las escuelas universitarias que participan en la formación de profesores; un representante del Ministerio de Educación que deberá ser graduado universitario, y un representante de los estudiantes de profesorado, todos con voz y votos.

El nombramiento de los representantes de la Universidad se comunicará al Consejo Universitario por parte de las Facultades o Departamentos; el representante del Ministerio de Educación será nombrado por el titular de esa cartera y comunicado también al Consejo Universitario y el representante de los estudiantes será nombrado por la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica de entre los estudiantes de profesorado.

El cargo de miembro de la Comisión Coordinadora será ejercido por dos años, podrá ser prorrogado y no conllevará remuneración.”

El Consejo acuerda manifestar que considera que el derecho de voto debe reservarse exclusivamente a los miembros de la Universidad. Por tanto está de acuerdo en que el Representante del Ministerio de Educación Pública tenga voz, pero no voto.

También se acuerda modificar el artículo III en el sentido de que el quórum reglamentario para sesionar lo compone únicamente la mitad más uno de los integrantes.

Con estas observaciones queda aprobada el acta N° 1470.

Comunicar: Comisión Coordinadora, Comisión de Reglamentos,
Ministerio de Educación Pública, Facultades de
Educación y de Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 18. Se entra a discutir el acta de la sesión N° 1471.

Expresa el señor Rector que el Dr. Miranda dejó planteada moción de revisión del acuerdo N° 6 mediante el cual se dió por válida la elección de Vice-Decano de la Facultad de Microbiología, efectuada el año pasado, pero recuerda que ese acuerdo se tomó por unanimidad y con base en lo que dispone el artículo 59 del Estatuto Orgánico no cabe la revisión que se ha planteado.

El Sr. Director Administrativo hace una breve explicación acerca de la labor que está realizando la Comisión Especial nombrada para investigar este asunto; que ya está por concluir su trabajo; tanto solicita al Consejo que espere el informe antes de dar un pronunciamiento al respecto.

El sepor¹⁰ Rector considera que declare o no el Consejo que la elección fue válida, ésta lo fue por los hechos que ocurrieron después en cuanto se refiere a los aspectos administrativos, al trabajo y funciones del servidor; es como un juicio histórico. Desde el punto de vista de que es válida el Consejo lo acordó y con este acuerdo o sin el otro la Comisión puede mover todos los elementos de juicio que quiera y puede decir: que el Consejo dió por válida esa elección pero estuvo viciada por a, b o c, razones o no lo estuvo. Pero ahora debemos declarar que fue válida la elección y sobre todo con base en el artículo 59 del Estatuto Orgánico que dispone "... que no tendrán recurso alguno y se considerarán firmes desde que se dicten, las resoluciones sobre elección de Decano o Director de Departamento, integración de ternas, indicación de candidatos para elección de Secretario, empleados administrativos..."

El Consejo acuerda, oídas las explicaciones del señor Rector y con base en lo que dispone el artículo 59 del Estatuto Orgánico, manifestar que la revisión no procede. Esto no quiere decir que no puedan establecerse las responsabilidades del caso.

10 Léase correctamente: "señor".

Con este acuerdo queda aprobado el acta N° 1471.

Comunicar: Fac. de Microbiología, interesados.

ARTÍCULO 19. Se discute el acta de la sesión N° 1472.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que la Comisión de Reglamentos conoció una carta que él envió relativa al reconocimiento de quinquenios de profesores que hacen estudios en el exterior o trabajar en el exterior en otras universidades. La Comisión dió una reglamentación que consta en el artículo 23 de la sesión 1472 -que le parece muy acertada¹¹, pero al referirse al caso particular que dió origen a su carta dice el artículo IV de la referida lo siguiente:

“Con vista de lo acordado anteriormente, la Comisión da su parecer al Consejo en la forma siguiente: como no estaba reglamentada la situación, no era previsible para la señora de Lines la obtención de una comunicación de la Universidad en la cual prestó sus servicios que indicara el deseo de la misma de que la Universidad de Costa Rica facilitara a dicha profesora durante el período en que allá laboró. Que para aplicar lo dispuesto en el artículo anterior a ella no habría inconveniente si obtiene una comunicación de la Universidad en la cual trabajó indicando que de haber sabido la exigencia reglamentaria oportunamente, esa Universidad habría hecho gestiones a la de Costa Rica para que autorizara los servicios de la profesora de Lines dentro de sus actividades docentes.”

Considera que esto es más bien un formalismo epistolar quizá innecesario, porque corresponde a que la Universidad de Costa Rica le pida a la Universidad de Kansas y le pregunte en el caso de que una reglamentación hubiere estado vigente en 1960 si la habría cumplido?¹²; se puede pensar que va a contestar que sí, pero a su vez se van a extrañar de la clase de pretunta¹³ que se hace. En su opinión esto no conviene hacerlo y más bien pondría en entredicho a la Universidad hacer esa clase de preguntas. Prejuzgando la respuesta que va a ser seguramente que sí, pide que se escoja la petición hecha por la Prof. María M. de Lines que consiste en que se le

11 No se indica el cierre del guion.

12 No se indica la apertura del signo de interrogación.

13 Léase correctamente pregunta. Se respeta la transcripción original.

reconozcan, para efectos de quinquenios, el tiempo que ella sirvió a la Universidad de Kansas. Expresa, además que ya hay un precedente en el caso del Profesor don Arturo Agüero, que prestó servicios en la Universidad de Miami.

El Consejo acuerda acoger la petición de la Prof. María de Lines y para casos futuros se aplicará la reglamentación aprobada por la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Debe remitirse la acción de personal.

Con respecto a la revisión planteada por la Comisión de Personal en el artículo 15 de la sesión 1472 ya fue resuelta en esta misma sesión según acuerdo N° 15.

Con estos dos acuerdos queda aprobada el Acta N° 1472.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, DAF.,
Ps. Interesados.

ARTÍCULO 20. Se aprueba sin ninguna observación las Actas correspondientes a las sesiones N°s. 1473, 1474 y 1475.

ARTÍCULO 21. El señor Don Oscar Stupp dirige al señor Vice-Rector una comunicación que dice así:

“Por su digno medio, someto a consideración del Consejo Universitario, la siguiente proposición:

En el Juzgado 3° Civil se tramita el juicio sucesorio de doña Ernestina Campos Murcia, figurando como único bien una propiedad sita en la ciudad de San José. Por concepto de impuestos deben pagarse los siguientes: a la Universidad de Costa Rica la suma de ϕ 220.797.77 más las multas; a la Junta de Protección Social la suma de ϕ 218.722,77 más las multas; y a la Junta de Educación de San José, la suma de ϕ 48.025.05.

La sucesión en referencia, carece de recursos económicos para cancelar los impuestos mencionados.

Estoy dispuesto a comprar el único bien inmueble que pertenece a la citada sucesión, por la suma de ¢600.000,00, que debo pagar al contado, siempre que las Instituciones creadoras por concepto de los impuestos dichos, acepten el siguiente plan de pago en lo que se refiere al monto total del impuesto que se adeuda a cada una de aquéllas:

Me obligaría a pagar la suma adeudada a cada Institución, dentro de un plazo de 5 años, en abonos anuales iguales; más intereses al 6% anual por trimestres adelantados.

En garantía del pago, otorgaría hipoteca a cada una de las Instituciones acreedoras, sobre la misma propiedad y además la mía personal.

Me permito informarles que la Junta de Educación de San José está de acuerdo con el plan propuesto.

Si el Consejo Universitario acepta mi proposición, agradecería hacerlo de conocimiento del Lic. Otto Fallas Monge.”

El Consejo acuerda manifestar que no puede aceptar la proposición que se le ha hecho, por ser inconveniente para los intereses universitarios.

El señor Rector dice que se apersonará en este asunto para que los trámites legales del caso se hagan lo más rápidamente posible y pueda entonces la Universidad recibir cuanto antes el dinero que le corresponde.

Comunicar: Sr. Stupp. Depto. Legal.

ARTÍCULO 22. El señor Ministro de Gobernación, Encargado del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Francisco Urbina G. dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

Me refiero a su atenta carta del 6 de noviembre comunicando el deseo de ofrecer las instalaciones de la Universidad para que el año entrante se verifique en ellas la Reunión prevista por la UNESCO con el objeto de discutir un informe sobre el papel que juegan las instituciones de enseñanza superior en el desarrollo nacional, la formación de personal especializado y el desarrollo integral de la enseñanza superior.

Tal oferta, con la salvedad de que no va más allá que el préstamo de la planta física necesaria, ha sido comunicado a la Unesco¹⁴ por medio de nuestra Misión Permanente ante ese Organismo.

Con esta aceptación, puede considerarse un hecho que tal Conferencia se celebre en Costa Rica, ya que existe el acuerdo nominando esta sede.

Ruégole tener en cuenta, además, de conformidad con los términos a que se condicionó esta nominación, que la Universidad debe asumir además, la obligación de recibir a los Delegados.

Aprovecho la ocasión, para renovarle las seguridades de mi distinguida consideración.”

El señor Rector envió la siguiente carta de respuesta:

“Distinguido señor Ministro:

En la última conferencia general realizada por la UNESCO se aprobó la idea de efectuar una reunión en marzo de 1966, con el objeto de discutir un informe elaborado sobre el papel que juegan las instituciones de enseñanza superior en el desarrollo nacional, la formación de personal especializado y el desarrollo integral de la enseñanza superior (Resolución 13 c/5 aprobada - Programa ordinario 11-200/13-4 3 21).

El mencionado informe será redactado por un comité compuesto por veinticinco expertos de UNESCO, CEPAL, OEA y BID.

14 En el expediente, en el TOMO 62 de actas y en el documento de sesión N° 45780 A.E.- se encuentra como Unesco.

Como la reunión que la UNESCO llevará a cabo es de gran importancia para nuestros países, en nombre de la Universidad de Costa Rica ofrezco sus instalaciones para que se efectúe en nuestra Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

Nuestra oferta, naturalmente, no puede ir más allá de ofrecer sus instalaciones, pues a causa de las afflictivas condiciones económicas por que atraviesa la Institución, no estamos capacitados para hacer gastos, de ninguna índole, que la tal conferencia demandara.

Esta solicitud puede tildarse de muy peculiar, habida cuenta de la gran importancia que tendría para la Universidad de Costa Rica y nuestro país, y el no poder nuestra Institución aplicar fondos para sufragar algunos aspectos concernientes a la Conferencia.

Pero la penuria en que se encuentra nuestra Alma Mater nos obliga a hacer un tipo de invitación como la expresada en esta solicitud”.

El Consejo acuerda tomar nota.

ARTÍCULO 23. El señor Director del Servicio Meteorológico Nacional, Ing. Elliot Coen, dirige al señor Rector una comunicación que dice así:

“Muy estimado Rector:

Al saludarlo en nombre del señor Ing. Abundio Gutiérrez, Ministro de Agricultura y Ganadería y en el mío propio, le ruego acepte nuestra invitación para participar en las actividades que con motivo del Seminario sobre Meteorología Aeronáutica para América Latina se llevará a cabo en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio del 29 de noviembre al 18 de diciembre de 1965.

Como usted ha sido informado por el señor Ing. Walter Sagot C., Decano de la Escuela de Ingeniería, la Organización Meteorológica Mundial aceptó la amable invitación del Gobierno de Costa Rica para efectuar el Seminario aludido en nuestro país.

El Ingeniero Sagot con la gentileza que lo caracteriza ofreció el local de la Escuela de Ingeniería para celebrar este Seminario.

Adjunto tengo el agrado de enviarle copia de la circular repartida por la Organización Meteorológica Mundial que trata de la información sobre el Seminario y la lista de los participantes del extranjero que nos visitarán para esa ocasión.

Tendríamos mucho gusto en proporcionarle cualquier información adicional que juzgue conveniente.

Aprovecho la ocasión para reiterarle muestras de la más digna consideración y apreciación.”

El Consejo acuerda enviar una carta expresando los mejores votos para que ese acto tenga mucho éxito y se logren importantes enseñanzas.

Informa el señor Rector el Ing. don Walter Sagot lo está representando en dicho Seminario.

Comunicar: Ing. Cohen.

ARTÍCULO 24. El Dr. Efrén C. del Poco, Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina, dirige al señor Rector, la comunicación que dice así:

“Distinguido señor doctor y fino amigo:

La Unión de Universidades de América Latina que ha venido celebrando reuniones periódicas de escuelas y facultades de las diversas profesiones universitarias desea continuar de manera orgánica y activa las asambleas de Escuelas y Facultades de Medicina. Con este objeto hemos decidido convocar a una sesión que deberá tener lugar en junio de 1966 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Con el fin de elegir un temario de interés que sea representativo de los problemas más urgentes de resolución en las Escuelas Latinoamericanas de

Medicina y también con el objeto de recibir sugerencias acerca de un plan de actividades permanentes para la Unión de Universidades de América Latina en relación con el campo de la Medicina, tendrá lugar una reunión de decanos o directores de Facultades y Escuelas de Medicina de América Latina que hemos seleccionado buscando una amplia representación geográfica.

Con el objeto de representar a las Escuelas de Medicina de los países centroamericanos, ruego a usted atentamente como Presidente de ese Consejo tenga a bien designar al decano de una de las Escuelas de Medicina de Centroamérica para que concurra a la junta mencionada que tendrá lugar en la ciudad de México bajo los auspicios de la Universidad Nacional los días 29 y 30 de noviembre próximo.

Durante el período de su estancia en México, serán los señores decanos huéspedes de dicha Universidad y le ruego que a la mayor brevedad posible tenga a bien comunicarnos el nombre de la persona designada, así como la fecha y número de vuelo en que decida viajar. Se ha hecho reservación para el representante de esa Asociación en el Hotel María Isabel a partir del domingo 28 del mes de noviembre.”

El Consejo acuerda manifestar que no podrá designar ningún delegado por cuanto no tiene partida para ello.

Comunicar: UULA.

ARTÍCULO 25. El Dr. don Adrián Chaverri, delegado del Colegio de Químicos ante el Comité Director de la Federación Nacional de Colegios Profesionales suscribe una comunicación que dice así:

“En reunión del Comité Director de la Federación Nacional de Colegios Profesionales, celebrada el 21 de Octubre del que corre, se tomó el acuerdo de aceptar la moción presentada por el suscrito Delegado del Colegio de Químicos ante el citado Comité, de enviar una nota a la Asamblea Legislativa proponiendo una reforma al artículo 8 de la Ley en proyecto, que ratifica el Convenio sobre el Ejercicio Profesional, entre profesionales de las Repúblicas

de Centroamérica, y de enviar copia de dicha exposición al Consejo Universitario.

En cumplimiento del citado acuerdo me permito remitir adjunto copia de la exposición remitida por nuestro Colegio a la Asamblea Legislativa, con el ruego de procurar apoyo a nuestra gestión, ya que podrían ocurrir las dificultades^{[sic]15} aue^{[sic]16} se indican en el memorial, a causa de la confusión de los títulos universitarios que se extienden en otros países de Centro América.”

La exposición de motivos a que se refiere el documento anterior dice así:

“El Proyecto de Ley para establecer un Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, ha recibido dictamen afirmativo de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, lo que consideramos una conveniente disposición en favor de un mayor intercambio profesional entre los países centroamericanos y en procura de mejores oportunidades para los egresados de nuestra máxima Institución de Enseñanza.

Atentamente nos permitimos hacer notar a la vez que consideramos buenos los propósitos de la nueva Ley, que no se han tomado en cuenta algunas diferencias que existen en la denominación de los títulos de varias Facultades Centroamericanas, y que éstas podrían ser la causa de numerosas y peligrosas interferencias en las actividades de los profesionales costarricenses por parte de los otros centroamericanos.

Por ejemplo, la Universidad de la República de El Salvador extiende los títulos de Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, la de Guatemala, el de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y Ambas, grados en Química-y-Farmacia o Químico-Farmacéutico. En cambio, nuestra Universidad en diferentes Facultades otorga los títulos más definidos y simples como el Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Química, etc.

15 Léase correctamente :”facultades”.

16 Léase correctamente: “que”.

La diferencia de evolución universitaria en los países centroamericanos ha tenido como consecuencia que en Costa Rica, por ser la Universidad de más reciente re-constitución, se haya podido conseguir un ordenamiento del ejercicio profesional aparentemente más acorde con el progreso cultural, científico y tecnológico. Es necesario por nuestra parte, hacer resaltar el hecho de que mientras en Costa Rica, se extienden las Licenciaturas en Farmacia, en Química, en Microbiología; varios de los otros países centroamericanos otorgan el Doctorado o Licenciatura en Química y Farmacia, o Químico-Farmacéutico. Estos últimos profesionales trabajan haciendo las funciones de cualquiera de los licenciados costarricenses en Farmacia, en Química o en Microbiología. De tal forma que un profesional de este tipo, en Costa Rica tendría la oportunidad, - si no se le limita su campo o no se establecen las respectivas equivalencias- de ocupar puestos que corresponden a tres diferentes profesionales, a pesar de que es demostrable la imposibilidad de preparar un profesional competente en tres campos distintos. En consecuencia, esto puede ser perjudicial para el país, al poner ciertas actividades en manos de profesionales con mucho menos preparación que los costarricenses profesionales nuestros, por ser muy amplio el campo que en períodos muy cortos trata de abarcar su formación universitaria; y no como actualmente se encuentran, bajo la responsabilidad de profesionales definidos con un profundo conocimiento de sus respectivas disciplinas.

Por las consideraciones anteriores y para evitar las interferencias que pueden producirse en el terreno profesional, el Colegio de Químicos de Costa Rica atentamente se permite proponer una reforma al artículo 8° del Proyecto de Ley citado, en el sentido de que se lea en la siguiente forma:

Artículo 8 -Las universidades centroamericanas se comunicarán unas a otras cuáles son sus escuelas o institutos universitarios; qué clase de títulos o diplomas extienden, y si los mismos habilitan a quienes los poseen para el ejercicio de la profesión, o si deben cumplir algún otro requisito de orden académico o legal. Igualmente establecerán entre ellas, los campos correspondientes, o las equivalencias de las profesiones similares denominadas por títulos distintos, consultando el parecer de los Colegios Profesionales interesados; y se darán a conocer cualquier modificación que acordaren sobre estos aspectos.”

Como puede verse, expresa el señor Rector, el memorial está formado por dos partes; una parte expositiva en la cual se entra a hacer una serie de disgresiones sobre aspectos profesionales, asunto sobre el cual todavía estamos discutiendo y luego el artículo 8 la Ley en proyecto, que es muy preciso y es lo que corresponde hacer a las Universidades. Sugiere que la Universidad se manifieste de acuerdo con la reforma del referido artículo 8 de la ley, pero que en cuanto al resto del informe el Consejo no da ningún pronunciamiento ni entre a conocerlo.

El Consejo acuerda acoger lo sugerido por el señor Rector y en esa forma dirigirá una comunicación a la Asamblea Legislativa.

Comunicar: Asamblea Legislativa, Colegio de Químicos.

ARTÍCULO 26. Informa el señor Rector que recibió una comunicación suscrita por el Dr. Paul M. Hebert, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Louisiana, mediante la cual se hace atenta invitación al Dr. don Guillermo Padilla para visitar dicha Universidad.

La coaducción de la indicada comunicación dice así:

“Estimado Rector Monge:

Le escribo para manifestarle mi esperanza de que el Decano Guillermo Padilla pueda aceptar nuestra invitación para visitar nuestra Escuela de Derecho durante un mes, en el semestre de primavera, durante el presente año académico, de acuerdo con nuestro programa cooperativo. Este programa cooperativo entre nuestras Escuelas de Derecho ha sido aprobado por las autoridades competentes de LSU, y tiene el apoyo de nuestra Facultad.

Recientemente tuve informes de que el Decano Sotela presentó su renuncia, y esto hace en extremo importante que el Decano Padilla tenga la oportunidad de reunirse con nuestro profesorado, y de discutir nuevas ideas sobre el programa a seguir.

Asuntos de esta naturaleza necesariamente son lentos, pero tengo fe en que una visita del Decano Padilla puede arreglarse en la forma que se sugiere en la carta adjunta.

Me gustaría hacer énfasis en el hecho de que la invitación no esta sujeta a la participación de nuestro Departamento de Estado, aunque esto es deseable, si pudiera arreglarse ya que el Gobierno tiene programas similares de intercambio al alcance de estudiantes, y me gustaría explorar la posibilidad de utilizar esos programas, como una fuente de soporte financiero para fortalecer nuestro mutuo interés en los programas entre LSU y Costa Rica.”

Expresa el Dr. Padilla que ya contestó la invitación aceptándola ya que tiene el propósito de establecer una coordinación entre ambas Escuelas de Derecho. Debe rematar los planes respectivos, participar en dos seminarios y dar conferencias sobre Derecho Penal que es su especialidad. Esta actividad se efectuará durante el mes de febrero.

Expresa el señor Rector que ha querido informar de este asunto ya que considera que es muy honrosa y meritoria la invitación de que ha sido objeto el Dr. Padilla.

ARTÍCULO 27. El Departamento de Personal, a través del señor Director Administrativo, eleva a la consideración del Consejo Universitario la acción de personal N° CL-1040, mediante la cual el Dr. Rafael Lucas Rodríguez Caballero presenta su renuncia como profesor titular de la cátedra de Fisiología Vegetal que imparte en la Facultad de Ciencias y Letras, Departamento de Biología.

Manifiesta el Ing. Salas, que esa cátedra ha estado siendo impartida por el Ing. Carvajal, es administrada por el Departamento de Biología pero no solo para la Escuela de Agronomía sino que está abierta para los biólogos; que dada la intensidad del curso poco a poco y de unos años para acá los únicos que lo toman son los estudiantes de Agronomía y porque además es una materia que está dentro de su plan de estudios y el Ing. Carvajal la enfoca desde el punto de vista del Agrónomo y no como lo hacía el Dr. Rodríguez hacia la botánica. Considera que debe verse la conveniencia de que al Ing. Carvajal se le nombre como titular de esa cátedra, ya que la cátedra está bien orientada hacia la Agronomía. Dice que habló con el Dr. Rodríguez de la posibilidad de trasladar esa materia a la Facultad y en esa forma el Ing. Carvajal pertenecería al profesorado y no se presentaría la situación curiosa actual de que ese profesor es el Director del Laboratorio de Investigaciones

Agronómicas pero no es miembro de la Facultad y da una cátedra para la Facultad, pero no es miembro de ella.

Opina el señor Rector que lo que sucede es que esa materia es lo que se llama "básica". Aunque tenga cierta orientación, es "básica". Recuerda la reglamentación que existe acerca de las cátedras y la departamentalización de las mismas.

Después del cambio de impresiones consignado el Consejo acuerda aceptarle la renuncia al Dr. Rodríguez Caballero y darle las más expresivas gracias por los servicios prestados.

Comunicar: Depto. de Personal.

ARTÍCULO 28. El Departamento de Personal, a través de la Dirección Administrativa, eleva a la consideración del Consejo Universitario, la acción de personal N° CL-1039, mediante la cual informa de la renuncia presentada por el señor Norman Scott Ryley, profesor de Tiempo Completo, del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual debe hacerse efectiva a partir del 31 de diciembre de 1965.

Se acuerda aceptar la renuncia al Prof. Scott y darle las más expresivas gracias por los servicios prestados.

Comunicar: Depto de Personal.

ARTÍCULO 29. A continuación se transcribe un acuerdo tomado por la Comisión de Reglamentos el 20 de octubre del año en curso que dice así:

"Se adiciona el acta de la sesión N° 23, haciendo constar que asimismo se conoció de la comunicación de 6 de octubre del señor Secretario General y se dispuso, como artículo IV de dicha sesión adicionar el artículo 28 del Reglamento de Becas de la Universidad en su párrafo primero, de modo que se lea así:

'También tendrán derecho a acogerse al sistema de becas de la Universidad de Costa Rica, los estudiantes que cursen asignaturas cuyo programa tenga una validez no menor de 15 créditos anuales y que hayan sido seleccionados como

titulares, por el Director del Departamento de Deportes, para defender los colores de la Universidad en los equipos deportivos universitarios, o que durante el año anterior hayan pertenecido a coros universitarios o fueren representantes estudiantiles que cumplen con sus funciones.

Las aludidas becas serán de la categoría D, en todo caso. Sin embargo, los estudiantes a que este artículo se refiere, que hubieran obtenido un promedio general inferior a 7 y no menor de 6, serán incluidos en la categoría C. Si el promedio llegare a ser inferior a 6 se incluirán en la categoría B en la cual se mantendrán mientras tengan derecho a ser matriculados y no mejorasen su promedio de calificaciones. El Patronato de Becas podrá extender este beneficio a los estudiantes que forman parte de otras organizaciones universitarias, a juicio del juicio del mismo Patronato.”

El Consejo acuerda aprobar la modificación del artículo 28 del Reglamento de Adjudicación de Becas, sugerida por la Comisión de Reglamentos.

En relación con lo anterior el Consejo acuerda, además, que se haga la devolución de las multas aquellos estudiantes, integrantes del Coro, que pagaron los derechos que pagaron los derechos de matrícula con el correspondiente recargo, por cuanto este asunto comenzó a tratarse desde comienzos del año.

Comunicar: Patronato, Director Coro y Presidente
del Coro, DAF.

ARTÍCULO 30. La Comisión Determinativa de Reglamentos transcribe un acuerdo tomado en su sesión de 3 de noviembre del año en curso que dice así:

“Esta Comisión informa al Consejo que no existe ningún impedimento de orden legal para que si, se decide que los Profesores Honorarios sólo tengan voz y no voto, pueda esta norma aplicarse a todos los profesores, inclusive a los ya designados, porque en realidad el derecho a voto no puede considerarse propiamente como un derecho subjetivo de carácter patrimonial, sino que es un derecho acorde con los lineamientos estructurales de la Institución, que puede variar conforme ésta se organice, ya que ese derecho sólo puede ejercerse en función de la calidad de miembro de la misma Institución.”

ARTÍCULO 31. El señor Director Administrativo, Lic. D. Carlos A. Caamaño R. dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Para su conocimiento y demás fines, elevo a su consideración la inquietud siguiente:

Con frecuencia se acercan a nuestras oficinas personas que vienen a solicitar informes, que nos demuestran absoluta ignorancia de acuerdos, disposiciones, etc., tomados por el Consejo Universitario o por autoridades de nuestra Institución.

Creo que contribuiría a evitar muchas de estas situaciones, que a veces producen problemas, una amplia y efectiva divulgación de todo acuerdo, disposición, etc., que en una u otra forma afecte a la población universitaria: funcionarios, empleados, profesores, estudiantes.

Tal actividad, naturalmente, debería estar a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas.”

Expresa el señor Rector que le ha satisfecho muchísimo una actividad que ha realizado en los últimos meses don Gil Chaverri como Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y es que toma algunos acuerdos del Consejo Universitario y otros asuntos de sumo interés para los profesores de su Facultad y se los comunica por medio de cartas circulares; si todos los Decanos hicieran eso, se evitarían a muchos problemas; sobre todo asuntos concernientes a los profesores, a estudiantes etc.

Con respecto a este asunto sugiere lo siguiente:

1° Mandar al Dr. Gil Chaverri una comunicación de complacencia por la labor que está realizando al ordenar la confección de boletines de gran interés para los profesores de la Facultad de Ciencias y Letras;

2° Ver si por lo menos mensualmente las otras Escuelas también publican un boletín de ese tipo.

3° Ver si se puede preparar el Manual del Estudiante, clasificado por capítulos, para distribuirlo entre los estudiantes.

La Lic. Dengo de Vargas felicita al señor Director Administrativo por la “hojita” informativa que está publicando, sobre asuntos administrativos de la Universidad.

El Dr. Padilla se suma a las palabras anteriores.

Expresa el señor Rector que como lo había manifestado, en el seno de este Consejo, y ahora que está el Lic Caamaño, su deseo es que se vuelva a publicar “Noticias Universitarias” pero dado el peso de trabajo que todos tenemos muchas veces se nos hace imposible la preparación del material por falta de tiempo. No está de acuerdo en la idea que esas publicaciones se hagan a través de la Oficina de Relaciones Públicas.

Debe ser hecha por autoridades universitarias que tengan un Conocimiento a fondo de los asuntos.

Sugiere también que el Consejo acuerde que el Rector, el Director Administrativo y el Director de Relaciones Públicas se reúnan para estudiar la mejor forma de divulgar acuerdos, disposiciones reglamentarias, noticias etc., de interés para el personal docente, técnico, administrativo y alumnos de la Universidad.

El Consejo acuerda acoger lo sugerido por el señor Rector.

Comunicar: Dr. Gil Chaverri, Director Administrativo
D. Relaciones Públicas, Rector.

ARTÍCULO 32. El señor Director del Departamento de Registro, Lic. D. Luis Torres, dirige al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

Me permito hacer de su estimable conocimiento que la Comisión de Secretarios consideró de especial importancia dentro de la Universidad, el establecimiento

de un “Sistema de Profesores Universitarios como Guías Académicos”. Tal consideración se motivó bajo los siguientes aspectos:

1. Al ponerse en vigencia el nuevo sistema de matrícula, con la participación ampliamente satisfactoria de profesores universitarios como consejeros, se estableció la base sobre la cual puede estructurarse un sistema convenientemente definido, de “Profesores como guías académicos”, con el fin de llenar un vacío muy notorio dentro del régimen universitario, sea el programa sistemático de asistencia a la población universitaria, en sus problemas estudiantiles y de guía académica.

2. Es indudable que tal sistema implica actividad y responsabilidad adicionales a la docente que tienen los profesores, pero ello representaría una mejor protección a los intereses universitarios y nacionales. Se ha observado que cuando hay preocupación por los estudiantes en sus actividades docentes, se logra mayor interés por parte de ellos y mejores resultados en los estudios.

Además, un adecuado equilibrio entre cartaga^{[sic]17} de asignaturas y tiempo disponible para el estudio constituye un factor básico en el buen rendimiento del estudiante, y a ello contribuiría de manera positiva el sistema de “guías académicos”.

3. El primer paso que se ha dado, tiende a lograr el propósito descrito, pero para la consolidación del sistema se requieren regulaciones que al efecto deben tomarse, para incorporar, de manera definitiva; a los profesores universitarios como consejeros académicos con ciertas facultades para la recomendación de matrícula, bajo las regulaciones existentes y conveniencias académicas.

Al hacer lo anterior de su estimable conocimiento me es grato suscribirme de usted muy atento servidor.”

El Consejo acuerda pasar este asunto a análisis e informe de la Comisión de Planes Docentes.

Comunicar: Comisión de Planes Docentes, D. de

17 Léase correctamente: carga.

Registro.

ARTÍCULO 33. El señor Director del Departamento de Administración Financiera, Lic. D. Víctor M. Sagot, dirige al señor Director Administrativo una comunicación que dice así:

“Estimado señor Director:

Por su digno medio me permito elevar a conocimiento del Consejo Universitario, los acuerdos tomados por la Sub-Comisión de Presupuesto en su sesión celebrada el día 23 de los corrientes a las 14 horas.

Artículo 1°) Se autoriza la publicación de la licitación Pública relacionada con la compra de los Materiales que necesita el Departamento de Publicaciones para su funcionamiento el próximo año. El valor aproximado de esa compra, según estimación en la Sección de Proveeduría es de $\text{¢}102.033.60$.

Artículo 2°) Se autoriza tomar del remanente que tiene el sueldo del Prof. Daniel Gallegos, la suma de $\text{¢}2.800.00$, con el objeto de comprar un abanico para la Radio Universitaria por valor de $\text{¢}350.00$ y el resto de $\text{¢}2.450.00$, destinarlo a cubrir gastos de permanencia del Coro Universitario en Guatemala.

Artículo 3°) Como al presente muchas partidas se encuentran agotadas, se recomienda hacer traspasos internos para reforzar las partidas que se encuentran en esa situación, de tal manera que el saldo que les quede sea suficiente para atender los gastos hasta el 28 de febrero de 1966.

Las fuentes para poder realizar los refuerzos serán las siguientes:

MATERIALES DE:	
Administración Financiera	9.000.00
Auditoría	500.00
Personal	2.000.00
Geografía e Historia	200.00
Filología	500.00
Herramientas	5.000.00
Materiales de Lab. de Farmacia	500.00
Sistema de Vigilancia	20.000.00
TOTAL DE RECURSOS	<u>37.700.00</u>

PARTIDAS A REFORZAR:	
Anuncios	1.000.00
MATERIALES DE:	
Ciencias Económicas	1.000.00
Estudios Generales	200.00
Lenguas Modernas	100.00
Departamento de Química	4.000.00
Admón Central de Ciencias y Letras	500.00
Educación	2.000.00
Farmacia (Materiales de Oficina)	500.00
Ingeniería	700.00
Biblioteca	3.000.00
Planeamiento	400.00
Rectoría	1.000.00
Servicios Generales	1.500.00
Físico Matemáticas (Mat. de Lab.)	200.00
Materiales de Publicaciones	20.000.00
Uniformes	1.600.00
TOTAL PARTIDAS A REFORZAR	37.700.00

Artículo 4°) Con el propósito de autorizar las solicitudes hechas recientemente por la Academia de Bellas Artes para la compra de un proyector de cine, del Conservatorio de Música para adquirir un piano más, y de la Estación Experimental "Fabio Baudrit Moreno", para reforzar la partida de "Combustible" que se encuentra agotada, la Comisión de Presupuesto está de acuerdo en los siguientes trasposos que le han sido sugeridos:

Se toma de la partida de "Materiales de Bellas Artes" la suma de ¢5.000.00 y de "Materiales del Conservatorio" la suma de ¢4.500.00, con el objeto de reforzar la partida "Equipo Didáctico", y por último se toma de "Materiales Esso" de la Estación Experimental la suma de ¢1.402.50, para aumentar el disponible de la partida "Gasolina Esso".

El Consejo acuerda acoger lo sugerido en el anterior informe transcrito.

Comunicar: DAF., Auditoria, Ps. y Dependencias
interesadas.

ARTÍCULO 34. El señor D. Luis Torres M. dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

Me permito hacer de su estimable conocimiento que por renuncia que presentara al Patronato de Becas, de mi cargo de Coordinador del mismo, se acordó nombrar al doctor Rodrigo Gutiérrez a partir del 16 del corriente, Coordinador del Patronato de Becas”.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 35. El señor Director Administrativo suscribe la siguiente comunicación que dice en su parte conducente así:

“Distinguido señor Rector:

El Consejo Universitario, en sesión número 1462 del 6 de setiembre de este año, en su artículo 4, acordó encargar a los señores Rector, Vice-Rector, Auditor y al suscrito, para entrevistarse con miembros de la Federación de Estudiantes Universitarios, acerca de la celebración de las Olimpiadas Universitarias.

Después de tres reuniones sobre el particular, se encomendó al suscrito para que, de común acuerdo con el Prof. Rodrigo Leiva, Director de la Sección de Educación Física y Presidente del Consejo Asesor Deportivo, presentaran una fórmula para resolver el problema en cuestión.

Con fecha 11 del mes en curso, el Prof. Leiva, se dirigió al Director del Departamento de Bienestar y Orientación para comunicarle la resolución a que llegó el Consejo Asesor Deportivo, en los términos siguientes:

‘Estimado señor Director:

Por su digno medio hago del conocimiento del Lic. Carlos Caamaño, Director Administrativo de la Universidad, de la resolución tomada por el Consejo Asesor Deportivo en su sesión del miércoles 3 de los corrientes y que textualmente dice:

Se pide revisión del acuerdo tomado de la sesión anterior, sobre la suspensión por el año de 1966 de la Olimpiada Universitaria.

Los representantes de Agronomía, Microbiología, Derecho y Ciencias y Letras, consideran que suspender la Olimpiada sería inconveniente porque las pequeñas conquistas de la Educación Física en la Universidad han costado mucho trabajo, porque esa suspensión, significa la desaparición de ese tipo de competencias y porque aunque pareciera que las autoridades universitarias y la misma Federación no demuestran un interés definido sobre las actividades que el Consejo Asesor lleva a cabo, piden mantener la realización de las Olimpiadas Universitarias dentro de las condiciones en que se han venido efectuando.

Después de una larga discusión al respecto, se resuelve llevar a cabo la Olimpiada Universitaria en 1966 ocupando las mañanas de los días jueves, viernes y sábado de la última semana del mes de mayo. Al mismo tiempo, solicitar a la Dirección Administrativa que otorgue el permiso a los señores Decanos y Directores de Departamentos, para dar algunas facilidades a los participantes, tal y como ha sucedido en las anteriores ocasiones.

También se dispuso presentar a la Dirección Administrativa con suficiente antelación a las Olimpiadas las listas de los participantes para el trámite correspondiente.

Con muestras de mi más alta estima, quedo del señor Director atentamente., f)
Rodrigo Leiva G. Presidente Consejo Asesor Deportivo'.

Salvo su mejor parecer, creo que corresponde al Consejo Universitario definir este plan.”

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 36. El señor Coordinador de la Comisión de Personal, en nota que dirige al señor Rector, informa del acuerdo tomado por dicha Comisión en sesión N° 245, artículo 5 del 19 de noviembre del año en curso. Dicho acuerdo dice lo siguiente:

“Se revisa nuevamente el asunto de los Guardas señores Orlando Jiménez Corrales y Edgar Ramírez Ruiz, y se acuerda remitirlo al señor Rector para que él lo presente al Consejo y este decida si debe darse por agotada la vía administrativa.”

El Consejo dispone dar por agotada la vía administrativa y no acoge la solicitud de pago de las prestaciones legales presentadas por los señores Jiménez Corrales y Ramírez Ruiz.

Comunicar: interesados, Depto. de Personal, DAF.
Legal.

ARTÍCULO 37. Para efectos de acumulación se transcribe a continuación el Reglamento del Teatro Universitario, aprobado por la Comisión de Reglamentos en sesión número 27 de 17 de noviembre de 1965.

El Reglamento dice así:

“REGLAMENTO DEL TEATRO UNIVERSITARIO

1. El Teatro Universitario constituye uno de los Servicios de Extensión Universitaria de la Universidad de Costa Rica, que depende jerárquicamente del Secretario General de la Universidad. Un Director, nombrado por el Rector, a propuesta del Secretario General, tendrá a su cuidado las funciones que se indican en este Reglamento. El Secretario General de la Universidad tendrá la obligación de velar por el desarrollo de las actividades del Teatro Universitario, llevando como finalidad la difusión de obras de reconocido mérito cuya representación constituya un indudable beneficio de carácter cultural para los asistentes.

2. Los fines del Teatro Universitario son los siguientes:

1. Contribuir a elevar el nivel de cultura del país.

2. Efectuar, en lo correspondiente las actividades de extensión cultural que propicia la Universidad
3. Incrementar las actividades teatrales de la Universidad y del país.
4. Hacer posible el intercambio con organismos teatrales universitarios de otros países.
5. Despertar interés por las actividades teatrales entre los estudiantes universitarios.

1. Formarán el Teatro Universitario su Director y los estudiantes seleccionados para actuar en las diversas obras que puedan representarse y para colaborar en otros aspectos necesarios en un conjunto teatral.

2. Son miembros Honorarios del Teatro Universitario el señor Ministro de Educación Pública, el señor Rector de la Universidad, el Director General de Artes y Letras y el Presidente de la FEUCR.

3. Son deberes y derechos del Director del Teatro Universitario los siguientes:

a) Preparar el plan de trabajo de cada año con el correspondiente proyecto de presupuesto, que deberá entregar oportunamente para su trámite al Secretario General de la Universidad. Ajustar el referido plan de trabajo a las observaciones que le haga el Secretario General.

b) Nombrar las Comisiones de Trabajo que considere necesarias, entre los miembros del Teatro, para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.

c) Presentar periódicamente obras de teatro, para lo cual debe organizar un horario sistemático de ensayos de las obras que han de representarse.

d) Representar oficialmente al Teatro Universitario sin perjuicio de que cuando a bien lo estime el Secretario General de la Universidad, sea él quien ejerza esa representación.

e) Interesarse por la puntual asistencia de los miembros del Teatro Universitario a los ensayos, representaciones y otros actos de indisciplina de los integrantes, para los efectos consiguientes.

f) Llevar el registro de miembros del Teatro Universitario, con el mayor número posible de datos personales. Copia de este registro debe remitirse a la Secretaría General.

g) Rendir un informe anual de sus labores y velar porque se cumpla este Reglamento.

h) Cumplir con las demás obligaciones que le impone su condición.

1. La calidad de miembro del Teatro Universitario se adquiere en virtud de haber hecho solicitud en tal sentido, dirigida al Director del Teatro Universitario, y de haber superado con éxito la prueba de selección correspondiente, administrada por el Director.

2. Corresponde a los integrantes del Teatro Universitario:

a) Disfrutar de beca conforme al reglamento correspondiente por la puntual asistencia a los diversos actos del Teatro Universitario durante el año anterior a su otorgamiento.

b) Presentar al Director del Teatro sus peticiones y recomendaciones en pro de un mejor desenvolvimiento de las actividades del Teatro.

c) Participar en todas las actividades del Teatro. Con base en el registro de asistencia se presentarán las peticiones de beca a que se refiere el inciso a).

d) Respetar a las autoridades universitarias y atender debidamente las disposiciones encaminadas al buen desempeño de las funciones del Teatro Universitario.

e) Desempeñar fielmente su cometido en las Comisiones a que fueren designadas por el Director del Teatro Universitario.

f) Procurar las mejores relaciones entre sus integrantes y observar una conducta intachable en excursiones, ensayos, representaciones, etc.

8. Los miembros del Teatro Universitario estarán sujetos a las siguientes sanciones:

1. Expulsión, cuando faltaren tres veces consecutivas o seis alternas en un bimestre a ensayos o una ausencia a presentaciones del Teatro Universitario, sin excusa aceptada por el Director del Teatro.
2. Expulsión, cuando la autoridad universitaria de que depende el Teatro Universitario y el Director del mismo lo consideren necesario.
3. Cualquiera de esas sanciones implica la pérdida de la beca; esta última sanción procederá también en los casos en que no existiendo motivo bastante para una expulsión el estudiante haya de ser sancionado por su conducta; todo a juicio del Director y del Secretario General.”

ARTÍCULO 38. Expresa el señor Rector que acaba de recibir una comunicación suscrita por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería en relación con la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos, que se encuentra en trámite en el seno de la Asamblea Legislativa, la cual tiene una cláusula que perjudicará a las personas que sigan la carrera de Topografía, en caso de aprobarse.

Recuerda que en la sesión 1476 artículo 16 el Consejo le encargó gestionar con el Sr. Presidente de la República que no pusiera el “ejecútese” a la ley antes de que los señores Decanos de las Facultades de Agronomía e Ingeniería conversaran sobre el particular.

Agrega que tuvo la visita de los Ingenieros Agrónomos D. Abundio Gutiérrez, y don José Manuel Guzmán, del Colegio de Ingenieros Agrónomos, y conversó con ellos sobre este asunto.

El Ing. Salas informa que conversó con el Sr. Vice-Presidente del Colegio de ingenieros Agrónomos y el argumento que ellos tienen es que esta ley ha tardado casi tres años en tramitarse; que ya está por aprobarse en tercer debate por el Poder Legislativo, que ha estado mucho tiempo en discusión y los colegios profesionales tuvieron tiempo y oportunidad para hacer observaciones; que ahora, una vez aprobada la ley, sería una desconsideración para el Colegio de Ingenieros Agrónomos porque entonces cualquier modificación que se sugiriera vendría a

atrasar por más tiempo esta ley. Esta mañana, agrega, se le entregó copia de un telegrama suscrito por el Secretario de la Federación de Colegios Profesionales, dirigida al Presidente de la Asamblea Legislativa, que dice así: “nos permitimos formularle respetuosa excitativa efecto consideren importante proyecto ley orgánica colegio ingenieros agrónomos. En poder esa asamblea. Proyecto representa muchos años trabajo y es fiel representación voluntad ingenieros agrónomos Costa Rica. Atentamente. Arq. José Luis Chasi. Secretario Federación Nacional Colegios Profesionales”.

El Colegio creyó, continúa diciendo el Ing. Salas, que con esto ya se había llegado a un entendimiento. Ahora en apoyo al Colegio de Ingenieros Agrónomos tengo que oponerme a lo solicitado por el Ing. Sagot de pedir una modificación porque todo esto significaría, repito, un nuevo atraso en la tramitación de esa ley, y sería además perjudicial para muchos graduados que ahora no pueden formar parte del Colegio.

Manifiesta el señor Rector que para que el Consejo se pronuncie solicitando un veto a la ley necesita hacer un estudio muy amplio y preciso; es muchísima la responsabilidad al solicitar un veto. El informe lo recibió esta mañana y no cree que de una simple lectura se pueda tener la amplitud de criterio para pronunciarse. Es mejor convocar a una sesión extraordinaria para conocer de ello. Como lo dijo el Ing. Salas, este asunto ha estado mucho tiempo en discusión en la Asamblea Legislativa y no hubo ninguna gestión del Colegio de Ingenieros Civiles ni de parte de la Facultad de Ingeniería gestión alguna; cree que se podría dejar presentada ante la Asamblea Legislativa nuestra inquietud en el sentido de que como hay una carrera corta de Topografía, necesitamos que se dé una legislación, en su oportunidad, para asegurarles a estos profesionales intermedio un campo de trabajo perfectamente claro.

Opina el Ing. Sagot que el asunto no es importante desde el punto de vista del Colegio, sino desde el punto de vista universitario. De acuerdo con la Ley Fundamental de Educación es a la Universidad a la única que le corresponde el autorizar el ejercicio profesional. Los ingenieros agrónomos no han tenido nunca autorización para ejercer la topografía como tal. Con es así que como había una interpretación equivocada sobre el ejercicio de la topografía el mismo Poder Ejecutivo dio una reglamentación para definir el ejercicio profesional de los prácticos y en esa reglamentación está muy bien definido cual es el campo de cada uno. No habría

ninguna objeción si los Ingenieros Agrónomos tuvieran en su programa estudios que garantizaran a la comunidad que van a hacer trabajos en topografía; pueden hacer trabajos de "agrimensura" y eso nadie lo objeta. Si existiera la posibilidad de que se pudiera hacer una pequeña modificación a la ley, diciendo que los ingenieros agrónomos pueden ejercer la agrimensura, no habría problema. Pero nunca podríamos pensar que una ley autorice a ejercer a un profesional que sabemos que no tiene la debida preparación en un campo. Tampoco es correcto que esa ley haya pasado sin consulta de la Universidad y sabiéndose que interferiría con el ejercicio profesional de otros colegios como el de Ingenieros Civiles. Comparando los planes de estudios de la Escuela de Agronomía con lo que significa la topografía, no es un topógrafo el Agrónomo. Si esa Escuela tuviera programas equivalentes a los de la Escuela de Ingeniería tendrían los mismos derechos, pero no es así.

Sugiere el señor Vice-Rector que se efectúe una reunión extraordinaria para discutir el asunto con todos los documentos del caso.

El Consejo acuerda, después del cambio de impresiones, efectuar una sesión mañana martes, 30 de noviembre; a las siete horas con treinta minutos.

ARTÍCULO 39. El señor Rector presenta a la consideración de los señores Miembros del Consejo las comunicaciones de la Comisión Organizadora de la Escuela de Graduados que dicen así:

"Muy estimado señor Rector:

Me refiero a la nota DAC-993-65 enviada al suscrito por el señor Secretario General referente a acuerdo del Consejo Universitario (sesión N° 1466) para que la Comisión Organizadora de la Escuela de Graduados rinda al Consejo un informe sobre las conclusiones y acuerdos a que ha llegado.

El informe que ha elaborado la Comisión después de más de tres años de trabajo consta de dos documentos, a saber:

Una declaración de la filosofía o principios sobre los cuales debe fundarse la Escuela de Graduados, que lleva por título "LA ESCUELA DE GRADUADOS Y LA UNIVERSIDAD" Este documento fue entregado al Señor Rector el año pasado.

Un proyecto de articulado para incorporar al Estatuto Orgánico de la Universidad, el cual era objeto de un último estudio por la Comisión cuando el suscrito recibió la nota a que se refiere el primer párrafo de esta carta.

Al final de este proyecto aparecen algunas recomendaciones que hizo la Comisión en su última sesión. Una de ellas es que el Consejo Universitario se ocupe primero del documento LA ESCUELA DE GRADUADOS Y LA UNIVERSIDAD, antes de discutir el articulado para el Estatuto.

En cuanto a la visita al Consejo Universitario, a que se refiere la misma nota del señor Secretario General, propuse a la Comisión que ésta fuera representada por una subcomisión, la cual quedó integrada por los doctores profesores Macaya, Rodríguez Caballero, De Abate y el suscrito.

Es posible que haga falta un tercer documento, distinto de la declaración de principios y del articulado, en que la Comisión informe sobre las condiciones en que cree se encuentra la Universidad para establecer la Escuela de Graduados, con cuántas áreas ya se puede empezar, etc. Tengo en mente los puntos que debería contener tal informe.

Sin embargo, antes de convocar a la Comisión para que estudie este asunto, deseo conversar con el señor Rector sobre algunos puntos que me preocupan, relativos a la acogida que tendrá la Escuela de Graduados en nuestra Universidad. Si el señor Rector estuviera de acuerdo, preferiría una hora después de las cinco de la tarde, para discutir libremente, sin interrupciones, estos puntos.

Acompaño a la presente 25 copias del proyecto de articulado, para uso del señor Rector y del Consejo Universitario.”

El proyecto de articulado que desea dicha Comisión que se incorpore en el Estatuto Orgánico dice así:

(VER PÁGINA SIGUIENTE).

El Consejo acuerda conocer este asunto en una próxima sesión.

A las doce horas se levantó la sesión.

RECTOR

VICE RECTOR

NOTA: Todos los documentos originales de esta acta se encuentran en el Departamento de Actas y Correspondencia, en donde pueden ser consultados.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
ESCUELA DE GRADUADOS.-

Proyecto de capítulo referente a la Escuela de Graduados, que propone la comisión sea incorporado al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Nota: La numeración es provisional, pues deberá seguirse la que corresponda al lugar donde se intercale el capítulo Escuela de Graduados.

Art. 1.-

La Escuela de Graduados, que representa la unidad académica de nivel más elevado en la Universidad de Costa Rica, centraliza y coordina los programas de estudio e investigación que conducen a la formación de graduados con capacidad de producir pensamiento original en el plano académico.

Art. 2.

La Escuela de Graduados desarrolla su acción en el campo del pensamiento, (la investigación y los estudios básicos), sin considerar como meta fundamental e inmediata, las aplicaciones tecnológicas y profesionales.

Art. 3.

Los fines de la Escuela de Graduados son:

A) Adquirir, preservar y diseminar conocimientos avanzados por medio de la investigación.

B) Formar un grupo permanente de humanistas y científicos que mantengan, de manera constante y progresiva, las más altas normas de eficiencia académica en la enseñanza e investigación universitarias.

Art. 4.

La Escuela de Graduados coordina todos aquellos recursos de carácter académico, científico o cultural que puedan servir a sus propios fines. Por razones de su propia naturaleza, la Escuela de Graduados tendrá un alto grado de flexibilidad en sus planes de estudio y cursos.

Art. 5.

La Escuela de Graduados estará formada por su Consejo Directivo, por sus profesores en servicio activo, y por todo otro funcionario de carácter académico de su propio nombramiento.

Art. 6.

Corresponde a la Facultad de Graduados:

- A) Conservar la unificación académica de títulos graduados y establecer las normas relativas a los programas de estudios, cursos, investigación y residencia de los estudiantes graduados.
- B) Acordar las normas de admisión a la Escuela de Graduados y de obtención de grados.
- C) Formular, aprobar y modificar el Reglamento de la Escuela de Graduados.

Art. 7.

El Consejo Directivo de la Escuela de Graduados estará integrado por el Decano, el Vice-Decano y un grupo de diez profesores nombrados por la Facultad por un período de tres años, de acuerdo con el Reglamento de la Escuela de Graduados. Se tratará de que en esta selección estén representadas del mejor modo posible, las diferentes actividades de investigación y estudio que, al momento, formen la unidad académica de la Escuela de Graduados.

Art. 8.

Corresponde al Consejo Directivo:

- A) Nombrar Decano y Vice-decano de la Facultad de Graduados. Además de los requisitos contenidos en el artículo 60, para poder ser nombrado decano o vice-decano, el profesor debe tener credenciales de grados académicos superiores, experiencia universitaria y trabajo original de investigación.
- B) Revocar, por causas graves, el nombramiento a que se refiere el inciso anterior, previa formación de expediente y por el voto no inferior a las dos terceras partes del número de sus miembros.
- C) Velar por la buena marcha y coordinación de las diferentes actividades de investigación y estudio de la Escuela.
- D) Servir de órgano de enlace, por medio del Decano, entre el Consejo Universitario y la Escuela de Graduados.
- E) Decidir los asuntos que le sometan a consideración el Consejo Universitario, la Facultad de Graduados, cualquiera de las otras facultades o el decano de la Escuela de Graduados.

- F) Nombrar los profesores consejeros, las comisiones de tesis y los tribunales de examen de grado.
- G) Refrendar los planes de estudio e investigación que presenten las comisiones de tesis para cada uno de los candidatos a los grados que la Escuela otorgue.
- H) Elaborar, aprobar, editar actualizar un Catálogo de la Escuela de Graduados, que ofrezca la información necesaria sobre cursos, planes, grados y facilidades de estudio en la Escuela de Graduados.
- I) Ejercer jurisdicción disciplinaria sobre todos los miembros de la Escuela.
- J) Conocer y pronunciarse sobre cualquier resolución que afecte a la Escuela de Graduados y, en general, en cuanto no corresponda en forma exclusiva a la Facultad o al decano, dictar todas las medidas y acordar todas las providencias para que la Escuela cumpla sus funciones.

Art. 9.

Además de las funciones contenidas en el artículo 64, corresponde al Decano:

- a) Ejecutar los acuerdos tomados por la Facultad y por el Consejo Directivo.
- b) Proponer al Consejo Universitario el nombramiento del secretario de la Escuela.

La Comisión Organizadora de la Escuela de Graduados propone además:

1.- Intercalar el anterior articulado después del capítulo referente al Secretario General, antes de "Facultad de Ciencias y Letras"; o entre los capítulos "Otras Facultades" y "Escuelas Anexas".

2.- Modificar el actual artículo 26 del Estatuto Orgánico, de modo que se lea: "El título de Doctor Honoris Causa será conferido por el Consejo Universitario en casos muy calificados y conforme al trámite siguiente: se designará una comisión especial de tres decanos, uno de los cuales será el decano de la Escuela de Graduados, para que rinda informe.....".

3. La Comisión sugiere que el Consejo Universitario conozca primero el documento "LA ESCUELA DE GRADUADOS Y LA UNIVERSIDAD", elaborado por la Comisión y entregado al Señor Rector el año pasado.

Si el anterior articulado fuera aprobado por el Consejo Universitario, la Comisión recomienda que se proceda a la organización de la Facultad de graduados y del

Consejo Directivo de la misma. Después de estudiar varias posibles maneras de iniciar esta organización, se recomienda que el Consejo Universitario proceda a nombrar el primer decano de la Escuela de Graduados, tal como se ha hecho al crear otras Escuelas. Como la Escuela de Graduados es una superestructura de las Facultades universitarias ya existentes, su establecimiento no significa la construcción de ningún edificio.

Octubre 1965.

Jesús M. Jiménez Porras, Ph. D.
Presidente y Coordinador de la Comisión
Organizadora
de la Escuela de Graduados.

ANEXO N° 1
SESIÓN N° 1477, artículo 16.

Octubre 28, 1965.

Señor
Lic. Guillermo Malavassi, Secretario
Gral. de la Universidad de C. R.
S. O.

Muy estimado señor Secretario:

Analizando el Anexo N° 1 de Sesión N° 1468, Artículo 21, que aparece incluido en el Acta 1469 que recibí el 26 del corriente, estimo necesario que se estudien algunas variaciones del articulado del Reglamento para Tesis de Grado.

1.- De acuerdo con el texto de este Reglamento, se presupone que todas las Escuelas están obligadas a exigir una Tesis para otorgar los grados universitarios.

En las Secciones de Ingeniería Eléctrica y Mecánica, según reglamento para estas Secciones, la Tesis de Grado está sustituida por un trabajo de Seminario que el estudiante realizará mientras curse su último año de estudios. Además se estudia la posibilidad de eliminar la Tesis de Grado para los que aprueben el último año de estudios de la Sección de Ingeniería Civil y sustituirla por otro requisito.

Imaginamos que en algunos Departamentos o Escuelas de la Universidad no se exige la tesis de grado.

Por las anteriores consideraciones se sugiere la inclusión de un artículo como sigue:

El Reglamento de Tesis de Grado debe cumplirse en las Escuelas o Departamentos que exijan, de acuerdo con su Reglamento, Tesis de Grado para obtener los títulos que otorgue.

2.- En el acápite a) del Artículo 8 se indica que el estudiante que curse su último año de su carrera o tenga la calidad de egresado puede solicitar el nombramiento del Director de su Tesis.

8. a. El estudiante que curse los dos últimos años de su carrera, o tenga aprobado el último año, presentará..... (el resto igual).

1. El texto del artículo 8, acápites del b. a g. hacen complejo el mecanismo del trabajo de tesis, y requiere del concurso de gran cantidad de profesores para que realicen el trabajo tal como se indica.

Se sugiere lo siguiente para modificar lo que corresponde a los acápites b. a g. del Artículo 8:

Modificar el b) como sigue:

El Decano o Director de Departamento en su caso, designará un profesor, versado en el campo de investigación aludido en la solicitud con el carácter de Director de Tesis, para que le asigne el tema de Tesis y asista al estudiante en su trabajo.

Modificar el c) como sigue:

El estudiante en asocio de su Director de Tesis elaborar el plan de investigación sobre el tema aprobado.

Modificar el d) como sigue:

Concluido el trabajo se procederá por parte del Decano o Director, a designar a los profesores que integren el tribunal examinador. El tribunal estudiará el borrador de la tesis y hará las observaciones del caso.

Eliminar el e).

Modificar el f) como sigue:

Si el Tribunal considera que el tema o desarrollo de la tesis no deben admitirse, se señalarán los aspectos en que ésta debe ser reelaborada por el estudiante en asocio de su Director de Tesis y profesor o profesores consejeros, para que en su oportunidad pueda ser presentada nuevamente al Tribunal Examinador.

Eliminar el g).

El Artículo 10 indica un mínimo de integrantes del Tribunal Examinador muy alto. Se sugiere el siguiente cambio:

Artículo 10:

El Tribunal Examinador estará integrado por un mínimo de tres profesores incluyendo al Decano o Director o su delegado, quien presidirá, al Director de Tesis y los profesores consejeros que hubieran intervenido en la revisión de la misma. El Tribunal nombrará un secretario ad-hoc.

Modificar el Artículo 13 para que exista flexibilidad en la forma de calificar la tesis como sigue:

Terminada la prueba, y en sesión privada, el Tribunal cambiará impresiones sobre el resultado de la misma y procederá enseguida a calificarla, siguiendo las normas que para tal efecto disponga el Reglamento del Departamento o Escuela.

Si el mecanismo para presentar la tesis ha sido cumplido según la reglamentación que se comenta, o la que se sugiere, no viene al caso el segundo párrafo del Artículo 14, por lo que se sugiere eliminarlo.

Artículo 17 - Cambiar la palabra cuartillas a páginas.

Artículo 18 - Se indica que el trabajo debe hacerse en papel bond pesado. Todos los papeles pesan, por lo que es indispensable indicar el peso. Los calificativos "primera calidad" "de buena calidad", "de la mejor clase" deberían sustituirse por alguna característica cuantitativa, o encargar a la biblioteca o Departamento de Publicaciones la aprobación de los materiales a emplear. No se indica el tamaño del papel.

Parece conveniente que se fije el de 8 ½" x 11" como tamaño normal, y que en casos muy calificados y con aprobación previa del Tribunal Examinador puedan variarse estas dimensiones.

Artículo 22 - No se indica si pueden imprimirse las hojas por ambos lados. Si así fuera parece conveniente que los márgenes tengan el mismo ancho.

Agradeceré al señor Secretario, que hoy, plazo fijado para presentar objeciones al acuerdo de la Comisión Determinativa de Reglamentos, entregar las observaciones anteriores a quien corresponda.

Con gracias anticipadas por la atención que dispense a la presente, me es grato suscribirme de usted como su atento y seguro servidor,

f) Walter Sagot Castro
DECANO

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 62, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.